



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 86

Jueves, 14 de abril de 2011

BORM



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5921 Orden de 31 de marzo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de los próximos procesos electorales.

17534

Consejería de Economía y Hacienda

5922 Orden de 4 de abril de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el procedimiento telemático para la cumplimentación, pago y presentación de la tasa fiscal sobre el juego en la modalidad de casinos de juego, modelo 044 y del impuesto regional sobre los premios del bingo, modelo 046.

17536

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5923 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

17539

Consejería de Cultura y Turismo

5924 Resolución 30 de Marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Telémaco en Cartagena (Murcia).

17548

5925 Resolución 31 de marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo de la Mesa en Fortuna (Murcia).

17553

5926 Resolución 31 de Marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Balsas Romanas de Galifa en Cartagena (Murcia).

17559

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

5927 Notificación por edicto.

17565

5928 Notificación por edicto.

17566

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

5929 Anuncio de licitación para el suministro de seis cubas de hidrolización. Expte. 3/2011.

17567

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

5930 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D.ª Dolores Ros Campos.

17569

5931 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D. Ángel Morcillo Ato.

17570



Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

- | | | |
|------|--|-------|
| 5932 | Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. | 17571 |
| 5933 | Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. | 17572 |
| 5934 | Notificación. | 17573 |
| 5935 | Notificación a interesado. | 17574 |
| 5936 | Notificación a interesado. | 17575 |

Consejería de Sanidad y Consumo

- | | | |
|------|---|-------|
| 5937 | Anuncio de formalización del contrato de servicios "Realización de mamografías y estudios por imagen complementarios para el programa de prevención de cáncer de mama en el Área de salud de Cartagena". Expte. 8/2011. | 17576 |
| 5938 | Anuncio por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 778/2010 contra Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, en materia de farmacia. (Expte. A-56/2000 y acumulados). | 17578 |

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- | | | |
|------|--|-------|
| 5939 | Anuncio de licitación contrato de servicio "II Encuesta regional de condiciones de trabajo a empresas". Expte. CZ 01/11. | 17579 |
|------|--|-------|

Consejería de Cultura y Turismo

- | | | |
|------|--|-------|
| 5940 | Edicto notificando a don Felipe Cerezuela Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos la apertura del trámite de audiencia del expediente 0564/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Barranco del Feo en Cartagena (Murcia). | 17581 |
|------|--|-------|

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Mancomunidad de los Canales del Taibilla

- | | | |
|------|---|-------|
| 5941 | Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 07/09 de nuevo embalse de seguridad para reserva de agua en la zona de la E.T.A.P. de Sierra de la Espada. T.M. Molina de Segura (Mu/Murcia)." | 17582 |
|------|---|-------|

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

- | | | |
|------|---|-------|
| 5942 | Expediente de dominio. Exceso de cabida 615/2010. | 17584 |
|------|---|-------|

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

- | | | |
|------|--|-------|
| 5943 | Expediente de dominio. Inmatriculación 632/2010. | 17585 |
|------|--|-------|

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- | | | |
|------|-----------------------------------|-------|
| 5944 | Procedimiento ordinario 880/2009. | 17586 |
|------|-----------------------------------|-------|

De lo Social número Uno de Cartagena

- | | | |
|------|--|-------|
| 5945 | Demanda 167/2010. | 17588 |
| 5946 | Demanda 89/2010. | 17589 |
| 5947 | Demanda 1.825/2009. | 17590 |
| 5948 | Ejecución de títulos judiciales 82/2011. | 17591 |



De lo Social número Uno de Cartagena

5949	Ejecución de títulos judiciales 349/2010.	17593
5950	Ejecución de títulos judiciales 80/2011.	17595
5951	Ejecución de títulos judiciales 74/2011.	17597
5952	Ejecución de títulos judiciales 86/2011.	17599
5953	Ejecución de títulos judiciales 84/2011.	17601
5954	Ejecución de títulos judiciales 119/2011.	17603
5955	Ejecución de títulos judiciales 117/2011.	17605
5956	Ejecución de títulos judiciales 123/2011.	17607

De lo Social número Dos de Cartagena

5957	Ejecución de títulos judiciales 140/2011.	17609
5958	Ejecución de títulos judiciales 135/2011.	17611
5959	Ejecución de títulos judiciales 136/2011.	17612
5960	Ejecución de títulos judiciales 465/2010.	17614
5961	Procedimiento ordinario 1.448/2010.	17615
5962	Procedimiento ordinario 1.376/2010.	17616
5963	Procedimiento ordinario 1.531/2010.	17617
5964	Ejecución de títulos judiciales 435/2010.	17618
5965	Ejecución de títulos judiciales 143/2011.	17619
5966	Ejecución de títulos judiciales 144/2011.	17620
5967	Ejecución de títulos judiciales 675/2010.	17621
5968	Ejecución de títulos judiciales 149/2011.	17623
5969	Ejecución de títulos judiciales 148/2011.	17625
5970	Ejecución de títulos judiciales 60/2011.	17627
5971	Ejecución de títulos judiciales 142/2011.	17629
5972	Ejecución de títulos judiciales 659/2010.	17630
5973	Demanda 574/2010.	17632
5974	Demanda 192/2010.	17633
5975	Demanda 191/2010.	17635
5976	Demanda 746/2010.	17637

Primera Instancia número Once de Murcia

5977	Procedimiento ordinario 936/2006.	17638
------	-----------------------------------	-------

De lo Social número Dos de Murcia

5978	Demanda 1.886/2009.	17639
5979	Despido/ceses en general 1.178/2010.	17640

De lo Social número Tres de Murcia

5980	Autos 1.194/2009.	17642
5981	Autos 1.410/2009.	17643
5982	Proceso 1.345/2009.	17644
5983	Despido/ceses en general 1.244/2010.	17645
5984	Despido objetivo individual 1.411/2010.	17647
5985	Despido/ceses en general 1.441/2010.	17649
5986	Autos 1.444/2010.	17651



De lo Social número Cuatro de Murcia

- | | | |
|------|------------------------------------|-------|
| 5987 | Demanda 1.875/2009. | 17653 |
| 5988 | Despido/ceses en general 997/2010. | 17655 |

De lo Social número Cinco de Murcia

- | | | |
|------|---------------------|-------|
| 5989 | Ejecución 377/2009. | 17657 |
|------|---------------------|-------|

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- | | | |
|------|-----------------------------------|-------|
| 5990 | Autos sobre ordinario 176/2010. | 17659 |
| 5991 | Autos 287/2010. | 17660 |
| 5992 | Procedimiento ordinario 711/2010. | 17661 |
| 5993 | Procedimiento ordinario 716/2010. | 17662 |
| 5994 | Seguridad Social 1.291/2010. | 17663 |
| 5995 | Autos 213/2010. | 17664 |
| 5996 | Seguridad Social 893/2010. | 17665 |

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- | | | |
|------|---|-------|
| 5997 | Autos 129/2010. | 17667 |
| 5998 | Autos 2.118/2009. | 17668 |
| 5999 | Autos 2.116/2009. | 17669 |
| 6000 | Autos 2.107/2009. | 17670 |
| 6001 | Despido/ceses en general 1.320/2010. | 17671 |
| 6002 | Demanda 2.013/2009. | 17672 |
| 6003 | Autos 2.098/2009. | 17673 |
| 6004 | Despido objetivo individual 1.354/2010. | 17674 |

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

- | | | |
|------|---------------------------------------|-------|
| 6005 | Despido/ceses en general 62/2011. | 17675 |
| 6006 | Demanda 1.339/2009. | 17676 |
| 6007 | Despido/ceses en general 79/2011. | 17677 |
| 6008 | Despido objetivo individual 102/2011. | 17678 |
| 6009 | Despido objetivo individual 69/2011. | 17679 |
| 6010 | Despido objetivo individual 46/2011. | 17680 |
| 6011 | Despido objetivo individual 93/2011. | 17681 |
| 6012 | Despido objetivo individual 97/2011. | 17682 |
| 6013 | Despido/ceses en general 27/2011. | 17683 |
| 6014 | Demanda 1.509/2009. | 17684 |
| 6015 | Demanda 78/2010. | 17685 |
| 6016 | Despido objetivo individual 109/2011. | 17686 |
| 6017 | Despido/ceses en general 130/2011. | 17687 |
| 6018 | Demanda 1.515/2009. | 17688 |
| 6019 | Despido/ceses en general 131/2011. | 17689 |
| 6020 | Despido objetivo individual 138/2011. | 17690 |

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- | | | |
|------|------------------------------------|-------|
| 6021 | Despido/ceses en general 147/2011. | 17691 |
| 6022 | Despido/ceses en general 148/2011. | 17692 |
| 6023 | Despido/ceses en general 147/2011. | 17693 |



**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

6024	Despido objetivo individual 115/2011.	17694
6025	Seguridad social 1.325/2010.	17695
6026	Despido objetivo individual 151/2011.	17696
6027	Despido objetivo individual 190/2011.	17697
6028	Despido/ceses en general 46/2011.	17698
6029	Despido/ceses en general 1.316/2010.	17699

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

6030	Procedimiento ordinario 1.344/2010.	17700
------	-------------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

6031	Autos 114/2011.	17701
6032	Autos 147/2011.	17702
6033	Autos 575/2010.	17703

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

6034	Autos 218/2011.	17704
------	-----------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

6035	Procedimiento ordinario 162/2011.	17705
6036	Despido/ceses en general 4/2011.	17706
6037	Despido/ceses en general 20/2011.	17707
6038	Procedimiento ordinario 27/2011.	17708
6039	Procedimiento ordinario 50/2011.	17709
6040	Procedimiento ordinario 61/2011.	17710
6041	Procedimiento ordinario 63/2011.	17711
6042	Procedimiento ordinario 102/2011.	17712
6043	Despido objetivo individual 120/2011.	17713
6044	Autos sobre seguridad social 145/2011.	17714
6045	Procedimiento ordinario 151/2011.	17715
6046	Despido/ceses en general 152/2011.	17716
6047	Despido/ceses en general 153/2011.	17717
6048	Despido objetivo individual 158/2011.	17718
6049	Procedimiento ordinario 160/2011.	17719
6050	Procedimiento ordinario 173/2011.	17720

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

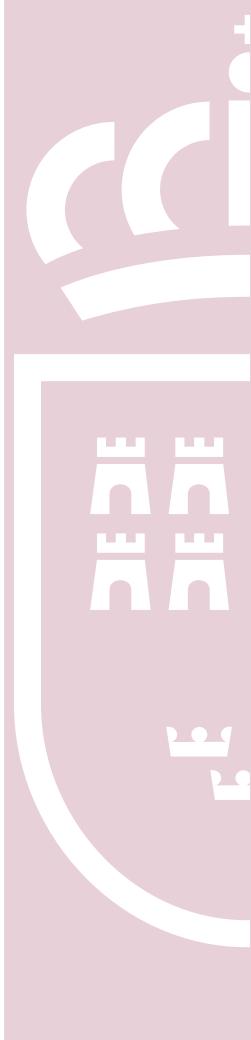
6051	Ejecución de títulos judiciales 536/2010.	17721
------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

6052	Ejecución de títulos judiciales 223/2010.	17724
------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

6053	Ejecución de títulos judiciales 345/2010.	17726
------	---	-------



**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- | | | |
|------|---|-------|
| 6054 | Ejecución de títulos judiciales 360/2010. | 17727 |
| 6055 | Ejecución de títulos judiciales 10/2011. | 17729 |

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- | | | |
|------|---|-------|
| 6056 | Ejecución de títulos judiciales 484/2010. | 17732 |
| 6057 | Ejecución de títulos judiciales 31/2011. | 17734 |

De lo Social número Cuatro de Alicante

- | | | |
|------|--------------------------------|-------|
| 6058 | Autos sobre cantidad 709/2010. | 17737 |
|------|--------------------------------|-------|

De lo Social número Uno de Sevilla

- | | | |
|------|-------------------------|-------|
| 6059 | Procedimiento 995/2010. | 17738 |
|------|-------------------------|-------|

IV. Administración Local

Albudeite

- | | | |
|------|--|-------|
| 6060 | Anuncio adjudicación y formalización contrato de obras "Construcción de nuevo acceso al barrio del Morón, en Albudeite". | 17740 |
|------|--|-------|

Alguazas

- | | | |
|------|---|-------|
| 6061 | Acuerdo de aprobación definitiva de imposición contribuciones especiales para ejecución de obras para completar la urbanización "Centro de transformación y líneas de alta y baja tensión". | 17741 |
| 6062 | Anuncio de aprobación inicial de expediente de modificación de crédito n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor. | 17743 |
| 6063 | Aprobación definitiva de la supresión del Patronato Municipal de la Guardería Infantil Laboral Reina Sofía de Alguazas. | 17744 |

Blanca

- | | | |
|------|--|-------|
| 6064 | Aprobación definitiva del Presupuesto General, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, para el ejercicio 2010. | 17745 |
| 6065 | Formalización contrato obras. Reforma y pavimentación fase I del centro de transportes. | 17750 |

Bullas

- | | | |
|------|---|-------|
| 6066 | Aprobación inicial del Plan Especial Residencia de Ancianos San Marcos en Bullas. | 17751 |
|------|---|-------|

Caravaca de la Cruz

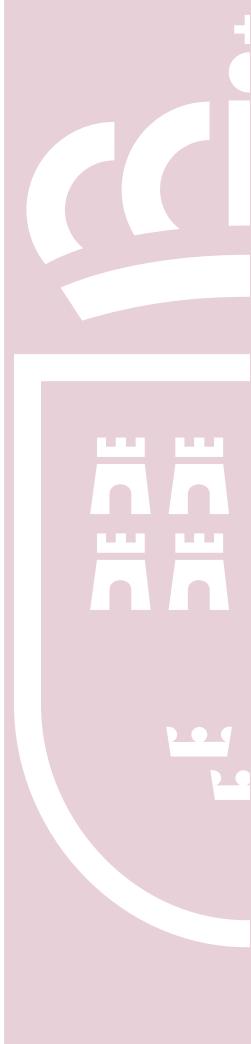
- | | | |
|------|---|-------|
| 6067 | Archivo expediente modificación puntual estructural n.º 24 del PGMO de Caravaca de la Cruz. | 17752 |
| 6068 | Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 55 del PGMO de Caravaca de la Cruz. | 17753 |
| 6069 | Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 64 del PGMO de Caravaca de la Cruz. | 17754 |
| 6070 | Expropiación de terrenos de la U.A. CR16 de Caravaca de la Cruz. | 17755 |

Cartagena

- | | | |
|------|---|-------|
| 6071 | Aprobación de varios padrones de tributos del ejercicio 2010. | 17756 |
| 6072 | Aprobación y exposición al público matrícula IAE. | 17757 |

Ceutí

- | | | |
|------|---|-------|
| 6073 | Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa para actividades exentas de calificación ambiental. | 17758 |
|------|---|-------|



Molina de Segura

- 6074 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de fiestas en pedanías. 17759

Murcia

- 6075 Notificación de Decreto de Inicio correspondiente a expedientes sancionadores. 17763

- 6076 Notificación a interesados. 17765

- 6077 Anuncio para la licitación de contrato de obra. "Centro Social de Mayores en San José de la Vega". Expte. 82/2011. 17767

- 6078 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Suministro de vestuario año 2011 con destino a la Policía Local. Expte. 154/2011. 17769

- 6079 Anuncio para la licitación de contrato de suministro de materiales de construcción con destino al Servicio de Parques y Jardines. Expte. 175/2011. 17771

Ulea

- 6080 Elección Juez de Paz y sustituto. 17773

- 6081 Base datos animales y animales peligrosos. 17774

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

- 6082 Exposición pública de los padrones correspondientes a las derramas gastos fijos ejercicio 2011. 17776

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 6083 Convocatoria específica de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, doce plazas de Cabo-Bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. 17777



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5921 Orden de 31 de marzo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de los próximos procesos electorales.

La proximidad de los procesos electorales para la elección de Diputados a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y miembros de las Corporaciones Locales aconseja dictar una serie de instrucciones con el fin de aunar criterios y homogeneizar procedimientos sobre concesión de permisos, que pudieran solicitarse, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Convenio Colectivo de trabajo para personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 125, de 1 de junio de 2007).

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa regional vigente, la concesión de permisos con motivo de las próximas elecciones a celebrar el próximo 22 de mayo de 2011, se realizará en base a las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que se presente como candidato a las elecciones Autonómicas o a las distintas Corporaciones Locales, podrá solicitar permiso para el cumplimiento de ese deber público, al amparo de lo previsto en los artículos 75.1.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, 37.3.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y 47.1.f) del vigente Convenio Colectivo.

Segunda

La concesión del permiso conllevará la dispensa de la prestación del trabajo en la respectiva unidad administrativa, durante el periodo de duración de la campaña electoral, que abarcará de las cero horas del viernes 6 de mayo de 2011 hasta las veinticuatro horas del viernes 20 de mayo de 2011, teniendo derecho a las retribuciones que se viniesen percibiendo en el puesto de trabajo desempeñado.

Tercera

El personal interesado deberá solicitar por escrito la concesión del permiso, correspondiendo su autorización al Secretario General de la Consejería en la



que preste servicios. En el caso de los Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional dicha autorización corresponderá al órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Cuarta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 78.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el personal al servicio de esta Administración nombrado Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y el que acredite su condición de Interventor, tendrá derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior a la celebración de los comicios.

Quinta

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, el personal que acredite su condición de apoderado tendrá derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.

Sexta

Las distintas Consejerías, Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones, puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho al voto, que serán retribuidas.

Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

En el supuesto de personal que realice funciones lejos de su domicilio habitual o en otras circunstancias de las que se deriven dificultades para ejercer su derecho al voto el día de las elecciones, con el fin de que el mismo pueda emitir su voto por correo, se adoptarán las medidas necesarias para que dicho personal pueda disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para formular personalmente, con la debida antelación, la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

5922 Orden de 4 de abril de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el procedimiento telemático para la cumplimentación, pago y presentación de la tasa fiscal sobre el juego en la modalidad de casinos de juego, modelo 044 y del impuesto regional sobre los premios del bingo, modelo 046.

Por medio de la Orden de 3 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos en euros de impresos a utilizar en la gestión de los tributos a cargo de la Dirección General de Tributos y determinados impresos de juego, se aprobaron los modelos de impresos de declaración, declaración-liquidación y autoliquidación, en concreto el modelo 044 "Tasa Fiscal sobre el juego. Casinos de juego. Declaración, autoliquidación e ingreso de la Tasa en euros" y el modelo 046 "Impuesto Regional sobre los premios del Bingo. Declaración-liquidación e ingreso del impuesto".

El procedimiento telemático para la cumplimentación, pago y presentación de la Tasa Fiscal sobre el Juego y el Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo se encuentra regulado en la Orden de 9 de mayo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones. El artículo 2 de la citada Orden determina que la presentación telemática, será de aplicación entre otros, a las declaraciones de la Tasa Fiscal sobre el juego y a cualquier otro impuesto cuya gestión sea competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Tasa Fiscal sobre el Juego es un tributo cedido a la Comunidad Autónoma sobre la que tiene competencia normativa para regular los aspectos de su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en el artículo 19.2 e) de la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El artículo 10.1, apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia, en materia de tributos cedidos, habilita a la Consejería de Economía y Hacienda para establecer la presentación obligatoria de las declaraciones por medios telemáticos en aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación.

Respecto al Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo, regulado por la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, desarrollada por el Decreto 18/1985, de 28 de febrero, la obligación de su presentación exclusivamente telemática se encuentra amparada en las competencias normativas que posee la Comunidad Autónoma en relación a los tributos propios, de conformidad con lo establecido en el artículo



19.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y el artículo 43.1 a) del Estatuto de Autonomía.

Con el fin de facilitar a las empresas del sector el ejercicio de su derecho y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se prevé un procedimiento ágil y simplificado de eficacia inmediata, cuyos trámites se realizan por vía enteramente telemática a través del portal tributario de la Administración Regional. El procedimiento se limita a la mera cumplimentación, pago y presentación telemática de la Tasa Fiscal sobre el juego para la modalidad de Casinos de juego y para el Impuesto Regional sobre los premios del Bingo.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el 16.2,d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 11.1) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el procedimiento de tramitación telemática para la cumplimentación, pago y presentación de la tasa fiscal sobre el juego en la modalidad de casinos de juego, modelo 044 y para el Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo, modelo 046.

La presentación telemática será, en todo caso, el único procedimiento permitido para realizar el pago y presentación de los modelos anteriormente citados sustituyendo de este modo a la tramitación presencial.

Artículo 2. Descripción de la tramitación.

1. La cumplimentación, pago y presentación se llevará a cabo exclusivamente por vía telemática, en los términos establecidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 9 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento general para pago y presentación telemática de declaraciones (B. O. R. M. 24/05/2003).

2. Los contribuyentes o sus representantes deberán disponer un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Administración Regional.

3. Para la presentación de la autoliquidación se procederá de la siguiente forma:

a) El usuario deberá conectarse al sitio web de la Administración Regional <http://www.carm.es>, accediendo al apartado e-tributos portal tributario, opción trámites tributarios on-line. A continuación, en la opción portal seleccionará el perfil usuario del juego, acreditándose mediante el certificado de usuario correspondiente.

b) El sistema identificará a la empresa mediante su CIF, e informará de empresas que este tiene asociadas, así como de las salas de Bingos o Casinos pertenecientes a cada una de ellas. Por tanto, una vez realizado el acceso, si el CIF tiene asociada alguna sala de Bingo, se mostrará el área correspondiente para el pago y presentación del Impuesto Regional sobre los premios de Bingo; del mismo modo, si tiene asociado algún Casino se mostrará el área correspondiente para el pago y presentación de la Tasa Fiscal de Casinos.



c) Posteriormente el usuario deberá cumplimentar los datos necesarios para la determinación de la base imponible.

d) Seguidamente, y una vez confirmada la operación anterior, la aplicación confeccionará un borrador de autoliquidación para la Tasa Fiscal sobre el Juego, modelo 044, o un borrador de la autoliquidación para el Impuesto Regional sobre los premios del Bingo, modelo 046, en la que figurará la cantidad a ingresar.

e) El usuario confirmará el borrador de la autoliquidación generada y procederá al ingreso de la cuota. Para ello deberá establecer en ese momento una conexión paralela con la aplicación de banca electrónica de la entidad colaboradora en la que tenga cuenta abierta. A continuación introducirá los datos de la cuenta de cargo, el número único identificativo formado por veintiocho dígitos (N28) que figura en la autoliquidación y el importe a ingresar.

Realizado el pago, la entidad expedirá al contribuyente justificante, en el que figurará, entre otros datos, el código de control tributario (CCT) acreditativo del ingreso efectuado, en los términos que establece la Orden de 3 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el carácter de justificante de pago a los documentos emitidos por las entidades de depósito para los ingresos realizados por vía telemática.

f) A continuación, el usuario accederá de nuevo a la aplicación del portal tributario, en la que deberá introducir en el campo habilitado, a efectos de su validación, el código alfanumérico (MACODE) que figura en el justificante del ingreso y que se corresponde con las diecisésis últimas posiciones del código de control tributario (CCT). De ser correcto el código la aplicación confirmará el pago realizado.

g) Por último, el usuario procederá a la firma y presentación telemática de la autoliquidación, devolviendo la aplicación el ejemplar para el interesado en formato pdf, que incorporará la diligencia de pago y presentación, para su impresión por el usuario.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5923 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Resolución

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 10 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Murcia, 5 de abril de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

En Murcia, a 10 de marzo de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2011.

Y de otra, la Sra. D.ª Josefa García Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Javier, con CIF. P3003500J, en representación de dicha entidad, facultada para suscribir el presente Convenio, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 251/11 del citado Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2011.



Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

Tercero.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de aquella ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suprir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Que el Ayuntamiento de San Javier no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Quinto.- Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un sistema para la autonomía y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

Sexto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores en la Región de Murcia es el Servicio de Centro de Día, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la referida Ley 39/2006, de



14 de diciembre, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Séptimo.- Que uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006 es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

Octavo.- La Ley 39/2006 establece en su artículo 16.1 que "las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".

Noveno.- Que el Ayuntamiento de San Javier dispone de un Centro de personas mayores para prestar el servicio de Centro de Día, debidamente acreditado por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Décimo.- Que el fin público que concurre, la atención a personas mayores en situación de dependencia, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio a fin de disponer del recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

Undécimo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Javier, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro municipal sito en C/ Padre Juan con c/ Aguilar Amat, s/n, en Santiago de la Ribera de dicha localidad.

El número de plazas a convenir será de quince.

Segunda: Contenido del Servicio de Centro de Día.

El Servicio de Centro de Día deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

Servicios Básicos:

- Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.
- Servicio de transporte accesible.

Servicios Especializados:

- Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.
- Atención social y rehabilitación.



- Asistencial y desarrollo personal.
- Atención psicológica.
- Terapia ocupacional.
- Rehabilitación funcional.
- Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Programas de intervención:

Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.
- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.
- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.
- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

El Centro de Día deberá contar con el Servicio de Manutención para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

Tercera: Régimen de funcionamiento del Servicio de Centro de Día.

El Centro de Día prestará su servicio de lunes a viernes, excepto festivos y fines de semana, con un mínimo de 40 horas semanales, en horario de 9 a 17 horas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- * Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)
- * Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)
- * Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.



Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

* Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

* Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

* Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

* Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

* Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Cuarta: Personal.

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento dotará el Centro de Día al menos con los siguientes profesionales, debidamente titulados:

* Un Director/Responsable del servicio, a jornada completa, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario en Psicología o Pedagogía o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

* En el caso de que el Director/a sea un Psicólogo o Pedagogo, se dotará al servicio con un Trabajador Social tres horas semanales, pudiendo ser compatible con la Dirección del centro.

* En el caso de que el Director sea un Trabajador Social, se dotará al servicio con un Psicólogo o Pedagogo diez horas semanales (por cada 10 usuarios), pudiendo ser compatible con la Dirección del Centro.

* Auxiliares de Enfermería, Gerocultores o categorías profesionales similares, a jornada completa, uno de los cuales prestará apoyo en ruta. (Ratio,0,25)

* Un ATS/DUE, 3 horas semanales.

* Un Fisioterapeuta, diez horas semanales.

* Un Conductor.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del Centro de Día los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos



corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio, sin que suponga ningún tipo de relación funcional o laboral con la Comunidad Autónoma. Deberá suscribirse una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Quinta: Locales y equipamientos.

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Sexta: Compromisos de las partes firmantes del convenio.

1) Instituto Murciano de Acción Social.

La financiación del servicio, en los términos en que se fija en el presente Convenio, corresponde a la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la determinación del coste efectivo deberá deducirse la cuantía que el usuario deba pagar, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Acción Social, tramitará mensualmente el pago del Servicio, una vez que el representante legal de la entidad conveniente presente certificación acreditativa del coste efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor ú órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El coste total del presente Convenio, durante el periodo comprendido entre su formalización (prevista para el 1 de marzo de 2011) y el 28 de febrero de 2013, asciende a una cantidad máxima de doscientos cincuenta y dos mil euros (252.000,00 €), según el siguiente detalle:

EJERCICIO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO
2011	15	105.000,00 €
2012	15	126.000,00 €
2013	15	21.000,00 €
TOTAL	15	252.000,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300 313G 260.06, código proyecto 41034.

El importe mensual de la plaza de los usuarios que han accedido mediante Resolución de Dependencia asciende a la cantidad correspondiente a la diferencia entre el coste de la plaza y la aportación del usuario en los términos previstos en la cláusula séptima, sin que en ningún caso la cantidad a abonar por el Instituto Murciano de Acción Social exceda la cantidad de 700,00 €, incluido el transporte.

2) La Entidad Local se compromete a:

a) Prestar el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos



de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el Centro de Día, haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el servicio.

c) Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constancia del motivo de la misma.

d) No cubrir las plazas financiadas mediante la suscripción de este Convenio que resulten vacantes e informar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social de dicho extremo.

e) Presentar mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social certificación acreditativa del cumplimiento del servicio para los pagos, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

f) Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del Servicio.

g) Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle.

h) Designar a un responsable del Centro de Día que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, a solicitud de la Dirección general de Personas Mayores.

i) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

Séptima: Aportación de los usuarios.

En relación a la aportación de los usuarios, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, si el usuario solicita el servicio de manutención, abonará al Centro la cantidad correspondiente.

Octava: Suspensión y extinción del servicio.

La prestación del Servicio de Centro de Día se suspenderá por alguna de las siguientes circunstancias:

* Las que se establezcan en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y en aquella otra normativa de desarrollo para tal fin.

* Modificación temporal de las circunstancias que dieron origen al reconocimiento del derecho de la prestación del Servicio.

* Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

* Por cualquier otra causa que dificulte o impida temporalmente el normal funcionamiento del Servicio.

La prestación del Servicio de Centro de Día se extinguirá por alguna de las siguientes circunstancias:



- * Fallecimiento.
- * Renuncia expresa y motivada de la persona usuaria o de su representante legal.
- * Modificación de la resolución que contenga su Programa Individual de Atención.
- * Por cualquier otra causa que dificulte o impida el normal funcionamiento del Servicio.
- * Incompatibilidad.

Novena: Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el Instituto Murciano de Acción Social cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el Instituto Murciano de Acción Social estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Décima: Modificación y prórroga.

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimoprimera: Responsabilidades.

Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.



Decimosegunda: Seguimiento del convenio.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados cada uno de ellos por cada parte firmante del Convenio.

Dicha Comisión será la encargada de resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas.

Decimotercera: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración deL Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con la normativa vigente.

Decimocuarta: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinta: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimosexta: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta 28 de febrero de 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado exemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de San Javier, la Alcaldesa-Presidenta, Josefa García Hernández.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

5924 Resolución 30 de Marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Telémaco en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 3 de Febrero de 2010, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Telémaco, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 64, de 18 de Marzo de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 162, de 16 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Telémaco en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 30 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento Telémaco se localiza en el paraje de Mina Blanca, en la margen derecha de la cabecera de la rambla de las Matildes, distante aproximadamente 300 m al suroeste de la población de El Beal. Se extiende al noroeste por una superficie llana en baldío y al sureste por la mitad septentrional de una pequeña loma de suave pendiente.

2. Descripción y valores

Telémaco se corresponde con un asentamiento encuadrado cronológicamente en época romana tardorrepublicana (ss. II-I antes de nuestra era), y relacionado probablemente con actividades minero-metalúrgicas. En este sentido, destacar que se enmarca en etapas de auge de las labores mineras romanas, y próximo a un sector donde se desarrollaron intensos trabajos de extracción vinculados a la obtención de plata y plomo, localizado al sur del Llano del Beal, como son Mina Colmenera, Barranco del Francés, Mina Porvenir, y un poco más alejado Santo Espíritu, y a menor distancia se emplazan varias instalaciones de tratamiento de mineral, como son Villa Pelegrín, El Beal y Las Tinajas, emplazadas sobre la llanura litoral.

No se documentan restos estructurales en superficie, caracterizándose el yacimiento por la dispersión de material cerámico, siendo más abundante en el sector noroeste y consistente fundamentalmente en fragmentos de ánforas de producción itálica, de pasta anaranjada, con gran cantidad de biotita como desgrasante y presentando algunos ejemplos acabados exteriores con engobe blanquecino. Su presencia en algunos puntos está asociada material cerámico contemporáneo, principalmente en el sector sureste.

El contexto minero en el que se inserta el yacimiento es evidente. Así, se pueden observar en las inmediaciones gran cantidad de pozos mineros de cronología contemporánea, no pudiéndose descartar su posible origen romano, tal y como ocurre en muchos ejemplos constatados en el ámbito de la Sierra Minera de Cartagena. En este sentido, el área arqueológica integra en su sector sureste, sobre la loma, un pozo de boca circular de unos 2 m de diámetro, sin revestimiento interior y protegido actualmente con un brocal de bloques de hormigón. Hacia el norte y noroeste se extiende una gran terrera de material estéril. Éste además se dispone centralmente sobre una plataforma de planta cuadrangular de 6 m de lado, en fábrica de mampostería trabada con argamasa de hiladas.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular, de ligera orientación noroeste-sureste, cuyo perímetro limita parcialmente en su



fachada oeste con un camino asfaltado, y al este se ajusta en parte a los límites parcelarios, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=690232.321 Y=4167481.99 X=690280.069 Y=4167506.57

X=690287.790 Y=4167507.19 X=690290.030 Y=4167491.98

X=690308.946 Y=4167455.94 X=690323.307 Y=4167446.62

X=690330.293 Y=4167445.46 X=690348.536 Y=4167433.81

X=690355.220 Y=4167423.67 X=690376.093 Y=4167407.03

X=690350.088 Y=4167347.65 X=690278.671 Y=4167343.77

X=690271.994 Y=4167383.69 X=690251.280 Y=4167448.29

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Telémaco es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

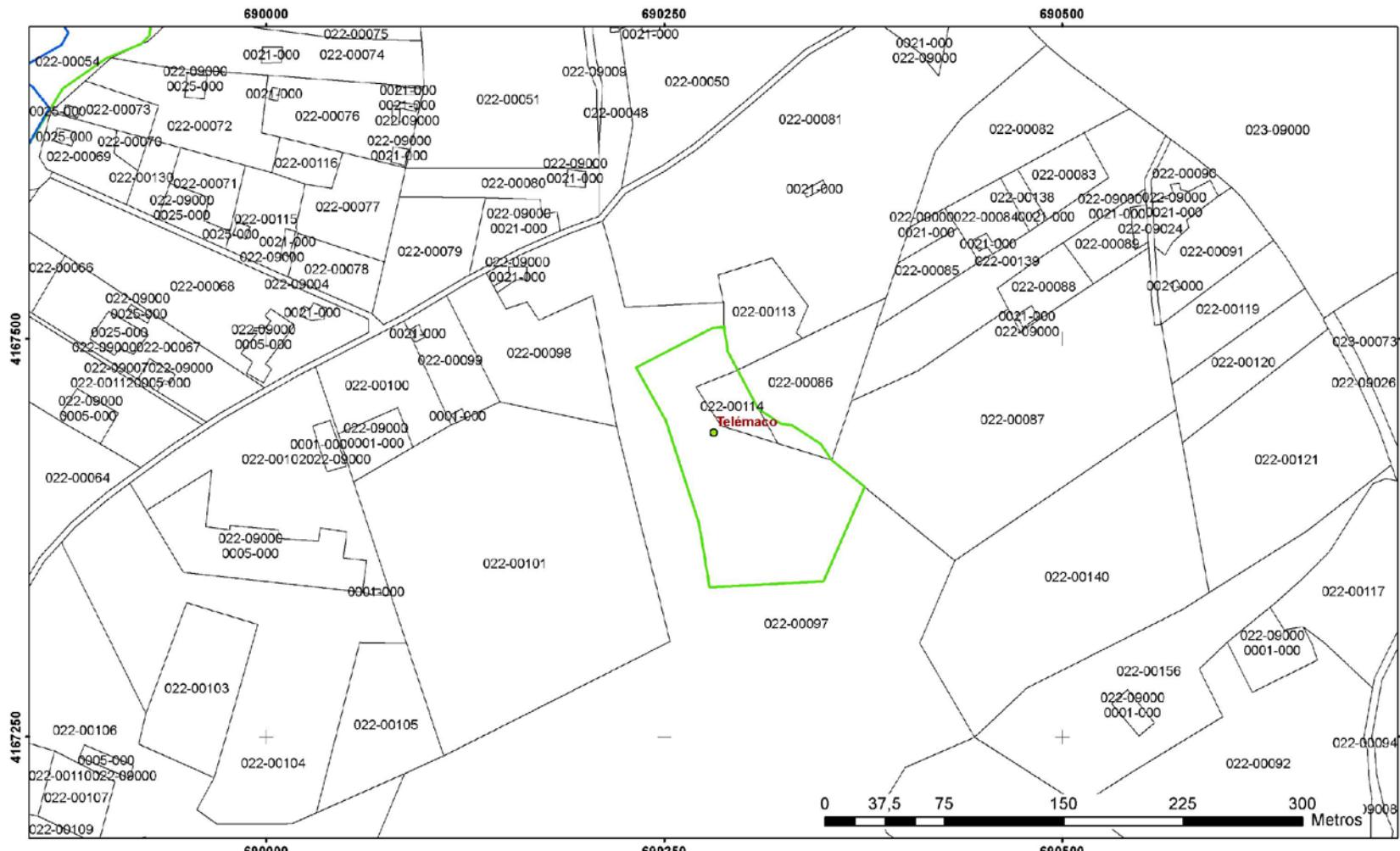
Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.



Anexo II

Plano 1



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

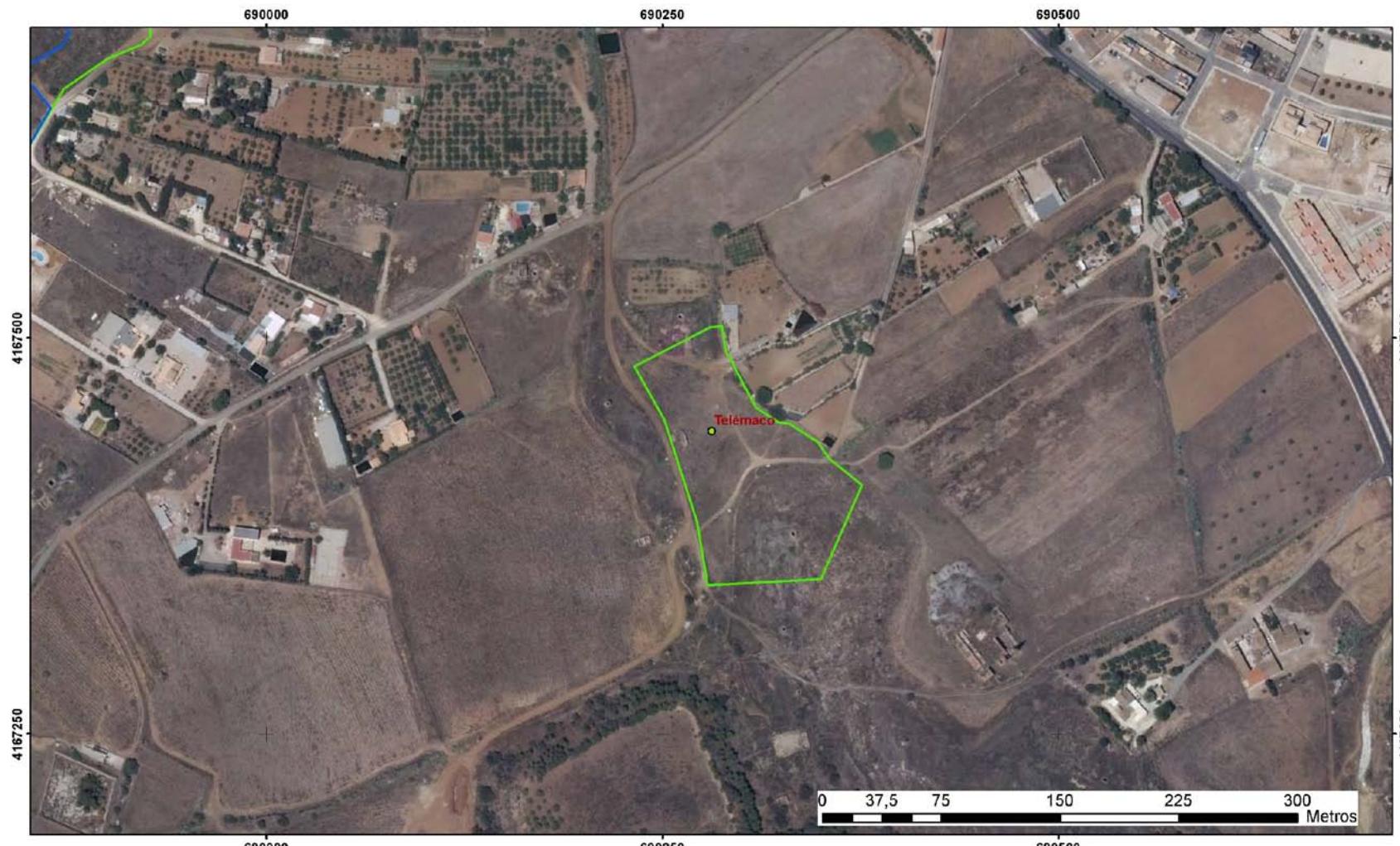
Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TELEMACO. T.M. CARTAGENA



Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TELEMACO. T.M. CARTAGENA



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

5925 Resolución 31 de marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo de la Mesa en Fortuna (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 5 de Abril de 2010, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Cabezo de la Mesa, en Fortuna (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 93, de 24 de Abril de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Fortuna y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 224, de 27 de Septiembre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

RESUELVO:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo de la Mesa en Fortuna, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico Cabezo de la Mesa se encuentra en el paraje de Caprés, entre los caseríos de Caprés de Abajo, a 300 m al suroeste, y Caprés de Enmedio, a 250 m al sureste.

Enmarcado al norte por la Sierra del Corque y al sur por la Sierra de los Baños el yacimiento se emplaza en la cima amesetada de un cerro testigo situado a 494 m.s.n.m y a unos 40 m sobre el territorio circundante. La cima, de planta casi redonda, tiene una prolongación hacia el oeste que se estrecha considerablemente. Sus dimensiones máximas son de oeste a este unos 70 m y de norte a sur 45 m.

2. Descripción y valores

El yacimiento de Cabezo de la Mesa se corresponde con un poblado prehistórico de la Edad del Bronce, cultura del Argar, cuya cronología se encuadra entre los años 2.000 y 1.500 antes de nuestra era.

En función al carácter y densidad de los restos localizados en superficie se distinguen dos sectores en el área arqueológica. El primero (Zona 1) corresponde a la cima del cerro, área nuclear del yacimiento, en el que se ha constatado numerosos restos de construcciones en piedra, concretamente muros en el sector sureste y una estructura tumuliforme que marca la máxima cota del cerro, asociados a fragmentos cerámicos de cocción oxidante, cuyas caras están acabadas mediante la técnica del espatulado, un molino de mano, y restos de industria en sílex, entre la que predominaba los dientes de hoz y puntas de flecha.

En este sector del poblado argárico Crespo García realizó una excavación en 1947, publicada en el III Congreso Arqueológico del Sudeste Español, y en la que se constataron varias casas de planta rectangular, muros con zócalos de mampostería y alzados de adobe e improntas sobre barro de troncos pertenecientes a las techumbres de las habitaciones. Entre el material recuperado destacaba el amplio repertorio cerámico compuesto por formas ovoides, vasos, cuencos, además de numerosa industria lítica.

El segundo sector (Zona 2), localizado perimetralmente en torno al primero, se define por la presencia de material arqueológico en superficie. Trabajos anteriores constataron en el extremo oriental de este sector fragmentos de barro endurecido al fuego con improntas de rama y un amalgama de cereal.

3. Delimitación del yacimiento

La delimitación del yacimiento se inscribe en un polígono irregular cuyos límites se ajustan al cambio del uso del suelo.



3.1 Justificación

La delimitación del área arqueológica del yacimiento de Cabezo de la Mesa se justifica por la necesidad de proteger y conservar el patrimonio existente en esa área (Zonas 1 y 2), dada la relevancia y valor cultural de los restos arqueológicos que lo integran, así como por la necesidad de garantizar la integridad del medio físico y ambiental que alberga el conjunto arqueológico. En este sentido, Cabezo de la Mesa representa un referente básico para el estudio del poblamiento en la Edad del Bronce en la cuenca Fortuna-Abanilla, posibilitando un conocimiento de múltiples factores de la vida cotidiana, ritual funerario, economía y sociedad de estas comunidades.

Se considera que quedan salvaguardados la totalidad de los restos arqueológicos, niveles estratigráficos y entorno visual del yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=663479.89 Y=4233309.27 X=663498.59 Y=4233300.11

X=663510.32 Y=4233287.64 X=663518.62 Y=4233281.52

X=663519.55 Y=4233260.84 X=663546.66 Y=4233234.31

X=663596.01 Y=4233162.35 X=663595.14 Y=4233157.68

X=663596.12 Y=4233137.28 X=663587.69 Y=4233131.38

X=663582.35 Y=4233129.55 X=663578.05 Y=4233131.90

X=663549.19 Y=4233129.25 X=663515.77 Y=4233113.65

X=663504.71 Y=4233113.10 X=663495.83 Y=4233110.92

X=663482.56 Y=4233097.96 X=663446.64 Y=4233083.03

X=663425.74 Y=4233080.70 X=663408.71 Y=4233087.28

X=663372.59 Y=4233102.50 X=663331.96 Y=4233121.02

X=663305.90 Y=4233136.21 X=663318.31 Y=4233160.01

X=663325.90 Y=4233188.65 X=663319.67 Y=4233206.25

X=663313.80 Y=4233228.61 X=663330.24 Y=4233237.38

X=663372.01 Y=4233260.38 X=663376.13 Y=4233288.37

X=663391.90 Y=4233294.24 X=663430.26 Y=4233298.99

X=663447.26 Y=4233308.91

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo de la Mesa es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno



o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

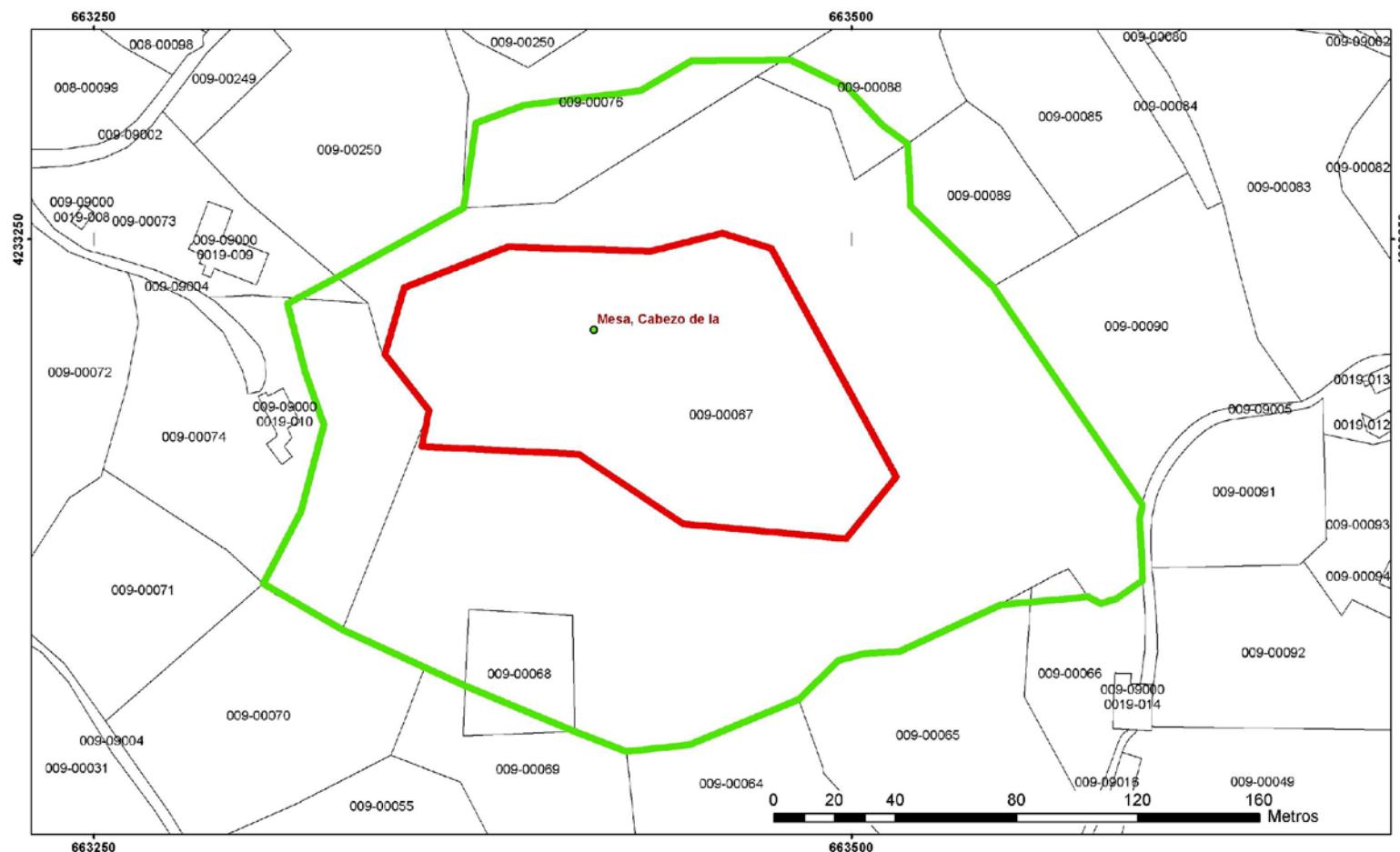
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

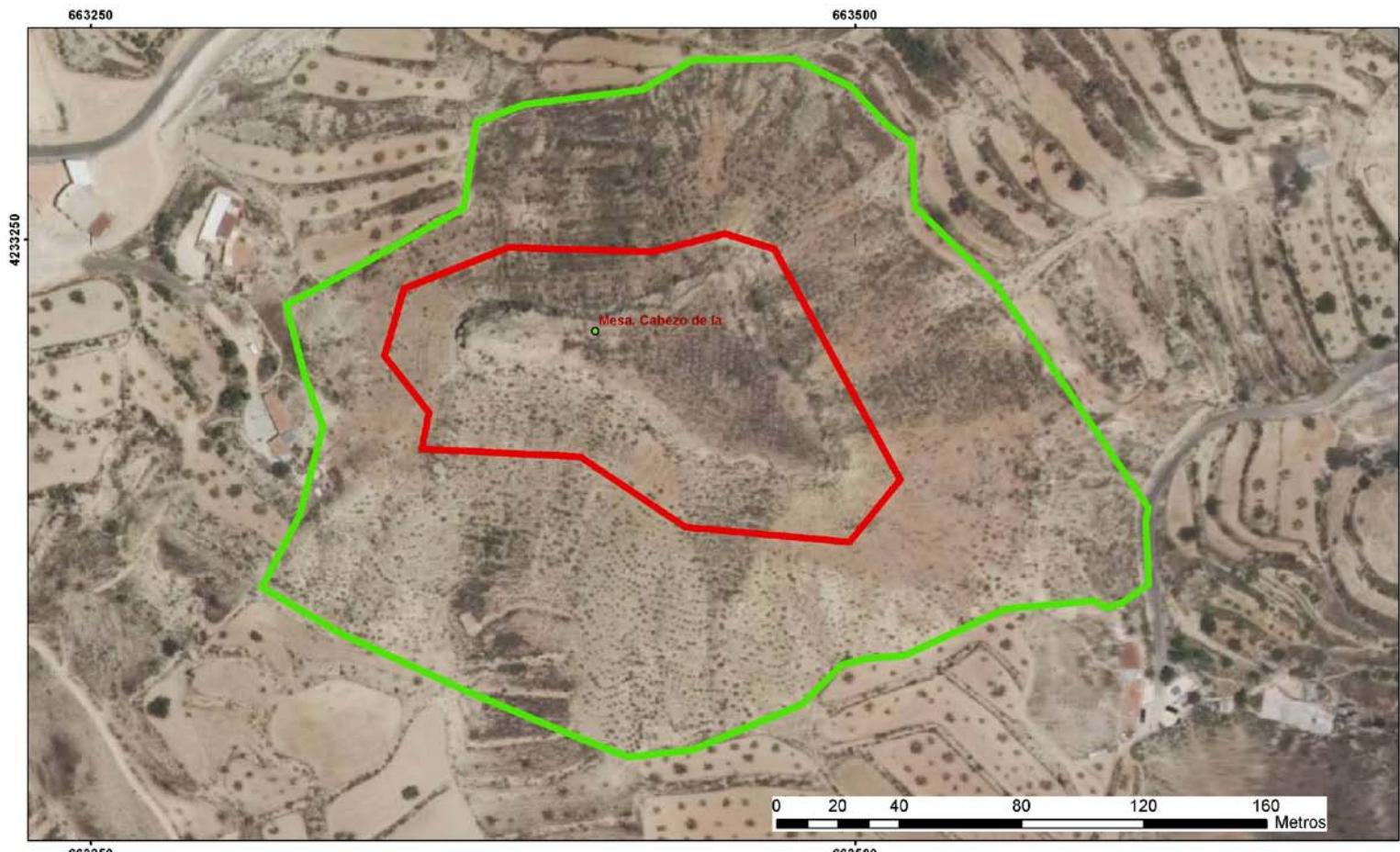
Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CABEZO DE LA MESA. T.M. FORTUNA



ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CABEZO DE LA MESA. T.M. FORTUNA



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

5926 Resolución 31 de Marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Balsas Romanas de Galifa en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 23 de Diciembre de 2009, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Balsas romanas de Galifa, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 15, de 20 de Enero de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 173, de 29 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Balsas romanas de Galifa en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico se ubica en la vertiente meridional de una loma (85 m.s.n.m.) orientada a un estrecho valle encajado en la Sierra de la Muela, por el que discurre la Rambla del Portús en dirección N-S, principal cauce fluvial que caracteriza a este sector, en torno al cual se desarrolla de modo disperso todo un conjunto de caseríos integrados en el paisaje agrario tradicional.

2. Descripción y valores

Yacimiento romano de época tardorrepublicana y altoimperial, fechado entre los siglos I antes de nuestra era y II de nuestra era. Se caracteriza por la existencia de un conjunto de estructuras hidráulicas, conocidas tradicionalmente como Balsas romanas de Galifa.

Su emplazamiento, en el interfluvio de antiguos cursos fluviales como la rambla de las Linternas (margen izquierda) y rambla del Portús (margen derecha), se justifica por las condiciones favorables que el entorno ofrece tanto para el aprovechamiento de estos recursos hídricos como agropecuarios y por tanto para el desarrollo de las actividades económicas. Estos factores han favorecido por tanto la ocupación de todo este sector durante época romana, tal y como se manifiesta en otros yacimientos próximos, estrechamente vinculados, como Villa de la Cuesta de Galifa, situado a escasamente 70 m al Sur (margen opuesta de la rambla de las Linternas) o también el conocido como Rambla del Portús, distante a menos de 200 m hacia el Este, situado junto a la margen derecha de la rambla de la que recibe el nombre. A estos factores habría que añadir la importancia de este principal curso fluvial como vía natural de comunicación y que en época romana se constituyó como camino que desde Canteras cruzaba por Galifa hasta llegar a la costa, de la que dista apenas 1,2 km.

Los elementos estructurales que caracterizan el yacimiento consisten en los restos de dos balsas, próximas entre sí, localizadas junto al camino asfaltado que delimita por el sur el área arqueológica del yacimiento (Zona 1). Están construidas con mortero de cal entremezclado con pequeños ripios (opus caementiciun) y revestidas al interior por una capa compactada formada por mortero de cal, arena y pequeños fragmentos de roca machacada (opus signinum). En la actualidad se conservan de forma parcial y presentan un estado de deterioro que afecta fundamentalmente a la caída y desprendimiento de los paramentos que las conforman, los cuales aparecen de forma dispersa y aislada sobre la superficie del entorno inmediato o bien reutilizados en la construcción de los muros de contención de las terrazas agrícolas que definen mayoritariamente este sector.

Una primera balsa se localiza en las coordenadas UTM X: 670.039, Y: 4162.902, semienterrada en el terreno, conserva tan sólo un paramento de



dirección Este-Oeste, con dimensiones visibles de unos 4 m de longitud, 0,90 m de ancho y algo más de 1 m de alzado. La segunda estructura hidráulica (coordenadas UTM X: 670.057, Y: 4162.903), situada al Este de la anterior, conserva dos de sus lados que forman ángulo y configuran una planta de tendencia rectangular. El paramento meridional, con una longitud total de 13,1 m, grosor de 0,80 m y alzado que oscila entre 0,70 y 2,40 m, presenta una rotura a modo de "vano" y junto a la misma se halla el bloque desgajado. El frente occidental, trabado con el anterior, conserva una longitud de 8,7 m y 1,37 m de alzado.

De forma perimetral a la Zona 1, hacia el Norte, Este y Oeste, se define un segundo sector (Zona 2), caracterizado por la dispersión de material arqueológico en superficie, en una proporción estimada de 10 ítem por 100 m². Entre los vestigios documentados destacan los fragmentos cerámicos pertenecientes a T. S. Itálica, T. S. Sudgálica y ánforas republicanas itálicas.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se circunscribe a un polígono de tendencia rectangular con orientación Este-Oeste, cuya fachada meridional se ajusta a la margen meridional de un vial asfaltado. El resto de las delimitaciones discurren por el relieve sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación del yacimiento integra la superficie donde se localizan los restos de las balsas de época romana (Zona 1) así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (zona 2), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=670157.110 Y=4162924.00 X=670147.229 Y=4162920.12
X=670096.152 Y=4162906.30 X=670095.605 Y=4162912.61
X=670092.676 Y=4162922.35 X=670091.578 Y=4162932.13
X=670090.466 Y=4162936.60 X=670084.357 Y=4162936.12
X=670075.541 Y=4162936.74 X=670065.724 Y=4162935.64
X=670048.470 Y=4162931.75 X=670013.089 Y=4162924.34
X=670003.583 Y=4162924.15 X=669999.762 Y=4162923.13
X=669999.199 Y=4162917.27 X=670000.626 Y=4162902.73
X=669991.996 Y=4162903.63 X=669978.134 Y=4162899.77
X=669973.272 Y=4162907.44 X=669967.980 Y=4162920.82
X=669962.106 Y=4162940.45 X=669975.193 Y=4162946.68
X=669988.189 Y=4162949.09 X=670045.384 Y=4162954.55
X=670085.371 Y=4162955.48 X=670095.700 Y=4162957.03
X=670111.240 Y=4162959.79 X=670119.851 Y=4162958.23
X=670132.590 Y=4162954.41 X=670143.627 Y=4162943.88
X=670152.493 Y=4162933.25 X=670096.152 Y=4162906.30
X=670074.845 Y=4162901.73 X=670059.525 Y=4162898.70



X=670047.346 Y=4162897.29 X=670037.022 Y=4162896.28
X=670027.722 Y=4162896.78 X=670014.478 Y=4162899.71
X=670000.626 Y=4162902.73 X=669999.199 Y=4162917.27
X=669999.762 Y=4162923.13 X=670003.583 Y=4162924.15
X=670013.089 Y=4162924.34 X=670048.470 Y=4162931.75
X=670065.724 Y=4162935.64 X=670075.541 Y=4162936.74
X=670084.357 Y=4162936.12 X=670090.466 Y=4162936.60
X=670091.578 Y=4162932.13 X=670092.676 Y=4162922.35
X=670095.605 Y=4162912.61

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Balsas Romanas de Galifa es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

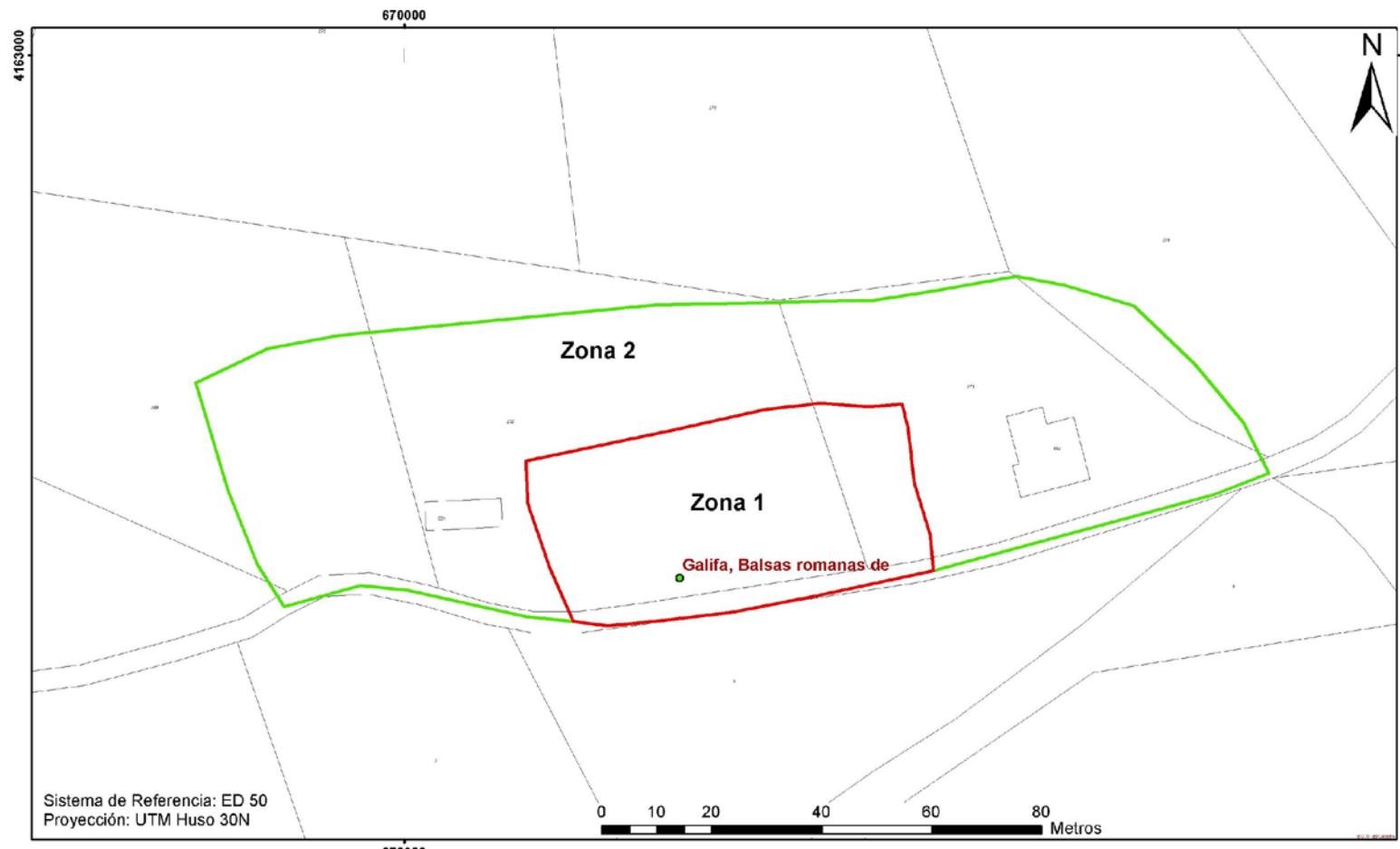
Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.



ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo



Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

BALSAS ROMANAS DE GALIFA. T.M. CARTAGENA

Delimitación del yacimiento arqueológico



ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

BALSAS ROMANAS DE GALIFA. T.M. CARTAGENA

Delimitación del yacimiento arqueológico



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

5927 Notificación por edicto.

En fecha 18 de diciembre de 2010, doña Rossana de la Cruz Vargas, en nombre y representación de la mercantil Chartis Europe Sucursal en España, interpuso recurso de alzada (R.A.-2/2011) contra la Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 16 de noviembre de 2010, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra sendos Requerimientos de Ingreso de fecha 23 de septiembre de 2010 emitidos por el Jefe de Sección de Ordenación de Pagos y Caja de Depósitos.

Por ello, y teniendo la empresa de trabajo temporal Murtratem, E.T.T., con CIF B-30468995, la condición de interesado en el citado procedimiento de incautación de garantía, se le conceden diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este escrito, para formular las alegaciones que estime oportunas de acuerdo con el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal fin podrá acceder en ese plazo al recurso de alzada y al resto del expediente en las dependencias del Servicio Jurídico de la Secretaría General, situado en la 3.^a planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30001, de Murcia. De no comparecer en el plazo indicado continuará el procedimiento, resolviéndose el recurso de alzada en el sentido que corresponda.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Calle Infanta Cristina, 6, bajo – 30007 Murcia.

Murcia, 5 de abril de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

5928 Notificación por edicto.

Se pone en conocimiento de Agroprogres ETT, S.L., con CIF B-30566939, que por el Secretario General de esta Consejería se ha dispuesto la remisión del expediente administrativo a la Sección 1.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a requerimiento de dicho órgano judicial, para su incorporación a los autos del recurso contencioso-administrativo n.^º 434/2010, interpuesto por Chartis Europe Sucursal en España, contra la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 30 de marzo de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D.^a Rossana de la Cruz Vargas, en nombre y representación de la mercantil AIG EUROPE, Sucursal de Compañía Francesa de Seguros y Reaseguros (cambiada su denominación por Chartis Europe Sucursal en España), contra la Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 23 de octubre de 2009, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra el Requerimiento de Ingreso emitido por el Jefe de Sección de Ordenación de Pagos y Caja de Depósitos. Asimismo le significó, a requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que mediante este acto queda Ud. emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo n.^º 434/2010 ante la Sección 1.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado y no haberse podido notificar a la interesada por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones (C/ San Cayetano, n.^º 24, – 30700 – Torre Pacheco - Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que en caso de no personarse en dicho proceso judicial en el indicado plazo, no se interrumpirá el procedimiento ni se retrotraerán las actuaciones, continuando el mismo por sus trámites, sin que haya lugar a la práctica de más notificación de clase alguna.

El interesado podrá personarse en las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda (ubicadas en la 3.^a planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (Ref. Exp. R.A.-14/2009).

Murcia, 5 de abril de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

5929 Anuncio de licitación para el suministro de seis cubas de hidrolización. Expte. 3/2011.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- c) Número de expediente: 3/2011

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: "Suministro de seis cubas de hidrolización"
- b) Lugar de ejecución: El descrito en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente a la fecha de adjudicación. No se contemplan prórrogas en este contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 135.000,00 € (ciento treinta y cinco mil euros) IVA no incluido.

Financiado por el Programa Europeo Life+08 en un 49,59%

5.- Garantías

Provisional. No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Sede del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.
- d) Teléfono: 968366726
- e) Telefax: 968366733
- f) Dirección Internet.- <http://www.imida.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.



8.- Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

9.- Apertura sobre de documentación general

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

10.- Apertura de ofertas

- a) Entidad: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.
- c) Localidad: La Alberca (Murcia) 30150.
- d) Fecha: Acto público para apertura de oferta económica (sobre n.º 2) a las 13'30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

11.- Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 1 de abril de 2011.—El Director del Instituto, Adrián Martínez Cutillas.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5930 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D.ª Dolores Ros Campos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.ª Dolores Ros Campos, cuyo último domicilio conocido es C/ Travesía del Hinojar, 142 La Hoya de Lorca, lo siguiente:

Que el día 26 de enero de 2011, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza el ingreso de D.ª Dolores Ros Campos, con n.º de Expte. DC/0007/2011, en el Servicio: CENTRO DE DÍA "APANDIS", con fecha de efectos 01/01/2011.

El interesado deberá cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberá observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, a 28 de marzo de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5931 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día de D. Ángel Morcillo Ato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a Dña Visitación Ato Piñera, como representante legal de D. Ángel Morcillo Ato, cuyo último domicilio conocido es C/ Giménez Castellano de Cieza, lo siguiente:

Que el día 22 de febrero de 2011, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza el ingreso de D. Ángel Morcillo Ato, con nº de expte. DC/0019/2011, en el Servicio: Centro de Día Nueva Fundación Los Albares, con fecha de efectos 01/02/2011.

El interesado deberá cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberá observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.^a planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 28 de marzo de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5932 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 31 de marzo de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidz que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
113-I/2011	Khaddouj Makroum C/ Gran Vía del Carmen 12-4.ºC 30002 Murcia	X6864608M	1.- Deberá personarse en el departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante, 16. C.P 30008 de Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. 2.- Deberá indicar por escrito el nombre de sus padres.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5933 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Murcia, 1 de abril de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
1018-I/2010	Torcoroma Rodríguez León C/ Piragua, 75-2.º 30170-Los Alcázares Murcia	X4623831A	1.- El Ayuntamiento informa que su cónyuge no figura inscrito en su domicilio. Deberá aclarar y justificar documentalmente donde está empadronado y si están separados o divorciados remitir fotocopia de la sentencia de separación, convenio regulador y justificación de pensiones en su caso. 2.- Fotocopia de la inscripción de nacimiento de Doris Johanna Díaz Rodríguez, legalizada. 3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso de residencia en vigor de Doris Johanna Díaz Rodríguez para poder considerarla miembro de su unidad económica de convivencia.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5934 Notificación.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 31 de marzo de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalides que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación aportar
113-I/2011	Khaddouj Makroum C/ Gran Vía del Carmen 12-4.ºC 30002 Murcia	X6864608M	1.- Deberá personarse en el departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante, 16. C.P 30008 de Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. 2.- Deberá indicar por escrito el nombre de sus padres.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5935 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 31 de marzo de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones: Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
1231-I/2010	José Antonio Mauri Sánchez C/ José Rubio Gomariz, 5 30110 Cabezo de Torres Murcia	48500980Y	1.- Certificado de la entidad bancaria por donde están percibiendo pensiones abonadas por países extranjeros, indicando su periodicidad (mensual, trimestral, semestral o pago único) y la cuantía en euros de las personas relacionadas: María Sánchez Espinosa y José Antonio Mauri Sánchez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5936 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalididad formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnóstico correspondiente, del Instituto Murciano de Acción Social, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus dni, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 6 de abril de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Expte.	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI / NIE	Fecha, hora y EVO de citación para reconocimiento	Centro de Valoración
1357-I/2009	Ricardo López Matínez C/Princesa,4-2.ºC. 30820 Alcantarilla -Murcia-	22442195Z	04/05/2011 10.10 h. evo 13.	Huerto las Bombas, 8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

5937 Anuncio de formalización del contrato de servicios "Realización de mamografías y estudios por imagen complementarios para el programa de prevención de cáncer de mama en el Área de salud de Cartagena". Expte. 8/2011.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 8/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Realización de mamografías y estudios por imagen complementarios para el programa de prevención de cáncer de mama en el área de salud de Cartagena".
- c) CPV: 85121200-5
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de enero de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato:

650.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 325.000,00 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2011 162.500,00 euros
- Año 2012 162.500,00 euros

- b) IVA: Exento de IVA.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de febrero de 2011
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2011
- c) Contratista: Gabinetes Radiológicos de Cartagena, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 286.000,00 euros, con la siguiente distribución de anualidades:



—Año 2011 143.000,00 euros

—Año 2012 143.000,00 euros

- IVA: Exento de IVA

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta única.

Murcia, 5 de abril de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

5938 Anuncio por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 778/2010 contra Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, en materia de farmacia. (Expte. A-56/2000 y acumulados).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. José María Llamas Lázaro, cuyo último domicilio conocido es C/ José M.ª Pemán, n.º 12, en Santomera, Murcia, la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 778/2010, por D. José María Llamas Soriano, contra Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 15 de marzo de 2010, que acordaba adjudicar Oficina de Farmacia en la Zona de Salud n.º 25 (Santomera) a D. José Antonio Gómez Gómez (Expte. A-56, 57, 58 y 60/2000, acumulados).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se le significa que en el plazo de nueve días puede, si lo estima oportuno, personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos de referencia.

Murcia, a 29 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5939 Anuncio de licitación contrato de servicio "II Encuesta regional de condiciones de trabajo a empresas". Expte. CZ 01/11.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de Seguridad y Salud Laboral. (ISSL)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Personal
- c) Número de expediente: CZ 01/11

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "II Encuesta regional de condiciones de trabajo a empresas"
- b) División por lotes y número: No procede
- c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Máximo 5 meses desde la formalización del Contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe: 40.677,97 € (IVA no incluido)

5.- Garantías:

- Provisional: no se exige
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Sección de Asuntos Generales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.
- b) Domicilio: C/ Lorca, nº 70, despacho 221
- c) Localidad y código postal: 30120, El Palmar Murcia.
- d) Teléfono: 968-365500.
- e) Telefax: 968-365501
- f) Portal web: <http://www.carm.es/issl>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige clasificación
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas.



8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación.
 - 1. Entidad: Registro del Instituto de Seguridad y Salud Laboral
 - 2. Domicilio: C/ Lorca, nº 70,
 - 3. Localidad: 30120, El Palmar, Murcia.
- d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Instituto de Seguridad y Salud Laboral
- b) Domicilio: C/ Lorca, nº 70,
- c) Localidad: 30120 El Palmar, Murcia
- d) Fecha: Acto público para apertura de proposiciones dentro del plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa.

10.- Otras informaciones: ---

- 11.- Gastos de anuncios:** El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envío al doce: ----

Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Director, Tomás Pérez Fuentes.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

- 5940 Edicto notificando a don Felipe Cerezuela Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos la apertura del trámite de audiencia del expediente 0564/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Barranco del Feo en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Felipe Cerezuela Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0564/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Barranco del Feo de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes nº 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 5 de abril de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

5941 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 07/09 de nuevo embalse de seguridad para reserva de agua en la zona de la E.T.A.P. de Sierra de la Espada. T.M. Molina de Segura (Mu/Murcia)."

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/ Mayor, 1-Cartagena), y en el Ayuntamiento de Molina de Segura, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 07/09 de nuevo embalse de seguridad para reserva de agua en la zona de la E.T.A.P. de Sierra de la Espada. T.M. Molina de Segura (Mu/Murcia)" convocando a los interesados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Molina de Segura:

Finca número 001 – Polígono 27, Parcela 97; Antonio José Martínez Lifante-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 002 – Polígono 27, Parcela 96; Jaime Pérez García, Purificación Haya García-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 003 – Polígono 27, Parcela 93; Adelina Jara Fernández-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las diez horas y quince minutos.

Finca número 004 – Polígono 27, Parcela 127; Dolores Piñero Piñero-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las diez horas y quince minutos.

Finca número 005 – Polígono 27, Parcela 79; Francisca Piñero Piñero-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las once horas.

Finca número 006 – Polígono 27, Parcela 90; José Gomariz Guillamón-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las once horas.

Finca número 007 – Polígono 27, Parcela 87; José Gomariz Guillamón-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las once horas.

Finca número 008 – Polígono 27, Parcela 86; Herederos de Miguel Moreno Ríos-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 009 – Polígono 27, Parcela 82; José Guillén Gomariz, Beatriz Guillén Gomariz-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 010 – Polígono 27, Parcela 138; José María Guillamón Guillén-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.



Finca número 011 – Polígono 27, Parcela 68; Herederos de Miguel Moreno Ríos-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 012 – Polígono 27, Parcela 69; María Guillén Palazón-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 013 – Polígono 27, Parcela 70; Isabel Piñero Piñero-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 014 – Polígono 27, Parcela 71; Blas Gomariz Guillamón-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 015 – Polígono 27, Parcela 63; M.ª Dolores Guillén Piñero-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 016 – Polígono 27, Parcela 10; José Guillén Gomariz-Citación: día 17 de mayo de 2011 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 017 – Polígono 27, Parcela 8; Herederos de Emilio Bolarín Jiménez, Jesús Bolarín Jiménez-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 018 – Polígono 27, Parcela 9; M.ª Dolores Guillén Piñero-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 019 – Polígono 28, Parcela 294; M.ª Dolores Guillén Piñero-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 020 – Polígono 28, Parcela 280; M.ª Dolores Guillén Piñero-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 021 – Polígono 28, Parcela 282; Francisco Pedro Gregorio e Isabel Guillén García CB-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 022 – Polígono 28, Parcela 279; M.ª Dolores Guillén Piñero-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 023 – Polígono 28, Parcela 276; Francisco Pedro Gregorio e Isabel Guillén García CB-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 024 – Polígono 28, Parcela 277; Francisco Pedro Gregorio e Isabel Guillén García CB-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 025 – Polígono 28, Parcela 278; M.ª Dolores Guillén Piñero-Citación: día 18 de mayo de 2011 a las diez horas y treinta minutos.

Lugar de reunión: Centro Las Balsas – Molina de Segura.

Cartagena, 30 de marzo de 2011.—El Director, Andrés Martínez Francés.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

5942 Expediente de dominio. Exceso de cabida 615/2010.

40310]

N.I.G.: 30015 41 1 2010 0102770

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 615/2010.

Sobre otras materias

De don Francisco Martínez Llorente.

Procurador Sr. José Martín Robles-Musso Pascual.

Doña Marta Fiúza Pérez Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 615/2010 a instancia de Francisco Martínez Llorente expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de las siguientes fincas:

Finca rústica: "En término de Calasparra, partido del Río Moratalla, sitio Las Alquerías, una tierra inculta plantada de pinos. Tiene una superficie de veintiséis áreas y ocho centíreas, equivalentes a siete celemines: Linda: Norte, con José García; Sur, Este y Oeste, Montes del Ayuntamiento de Calasparra.

Inscripción: Finca Registral 6.658 de Calasparra, inscrita al, tomo 1.284, libro 172, folio 49, del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 2 de marzo de 2011.—La Jueza de Primera Instancia.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

5943 Expediente de dominio. Inmatriculación 632/2010.

13550]

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0300172

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 632/2010.

Sobre otras materias.

De don Ginés Alacid Zapata.

Procurador Sr. José Martín Robles-Musso Pascual.

Contra Ministerio Fiscal.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 632/2010 a instancia de Ginés Alacid Zapata, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica: En término de Calasparra, sitio Las Arreturas, un trozo de terreno agrario, que ocupa una extensión superficial de cuarenta y una áreas y veintinueve centíreas; de las que corresponden: trece áreas y diecisiete centíreas a almendro de regadío; dos áreas y cuarenta y nueve centíreas a terreno improductivo; y el resto de superficie, o sea, veinticinco áreas y sesenta y tres centíreas también a terreno improductivo. Lindo: Norte, Camino de La Piñera; Sur y Oeste, Antonio Martínez Carrasco; y Este, José Alacid Palazón.

Es la parcela 351 del Polígono 17 de Calasparra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 24 de enero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5944 Procedimiento ordinario 880/2009.

76000

N.I.G.: 30016 42 1 2009 0003967

Procedimiento: Procedimiento ordinario 880/2009.

Sobre otras materias

De: Comercial López Carrilero S.L., Alavesa de Barnices S.A.

Procurador: Vicente Lozano Segado.

Contra: Manuel Asuar Perrier, A&B Maderas y Derivados S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución (Sentencia), cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Jdo. Primera. Instancia n.º 2 Cartagena.

Sentencia: 107/2010.

Juzgado Primera Instancia 2 Cartagena.

Juicio ordinario 880/09.

Sentencia

En Cartagena a 30 de julio de 2010 vistos por mí, Juan J. Hurtado Yelo, Magistrado-Juez del juzgado de primera instancia 2 de Cartagena y su partido, los autos de juicio ordinario sobre división cosa común registrados con el número 880/09 promovidos a instancia del procurador Sr. Lozano en nombre de Comercial López Carrilero S.L. y Alavesa de Barnices S.A., contra A&B Maderas y Derivados S.L. y Manuel Asuar Perrier, atendiendo los siguientes

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el procurador Sr. Lozano en nombre y representación de Comercial López Carrilero S.L., y Alavesa de Barnices s.a. debiendo declarar válido y eficaz el acuerdo de reconocimiento de deuda y fraccionamiento de pago alcanzado entre las partes de este proceso de fecha 31 de marzo de 2006, declarando incumplido el mismo, se condena de forma solidaria a A&B Maderas y Derivados S.L., y Manuel Asuar Perrier al pago a Comercial López Carrilero S.L., en 36.653,17 € y a Alavesa de Barnices S.A., en 53.346,83 € más los intereses de mora del art. 1108 C. Civil desde la fecha del vencimiento del principal hasta su completo pago.

Imponer las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que es requisito para la admisión a trámite del recurso de apelación la acreditación de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado la cantidad de 50 € (Disposición Adicional 15.ª LOPJ).

Así por esta mi sentencia lo acuerdo mando y firmo.



Y como consecuencia del ignorado paradero de A & B Maderas y Derivados S.L. y Manuel Suar Perrir se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia dictada en los autos de referencia.

Cartagena, a 31 de enero de 2011.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5945 Demanda 167/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101463

N.º Autos: Demanda 167/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Cándido López García

Demandado: Torreser Piscinas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 167/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cándido López García contra la empresa Torreser Piscinas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Cándido López García, condeno a la empresa "Torreser Piscinas, S.L." a pagar al demandante, la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y un euros con sesenta y dos céntimos (2.461,62 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torreser Piscinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5946 Demanda 89/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101255 01000

N.º Autos: Demanda 89/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Ayala García

Demandados: Lorempar, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 89/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Ayala García contra la empresa Lorempar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Ángeles Ayala García, condeno a la empresa "Lorempar, S.L." A pagar a la demandante la cantidad de mil ochocientos treinta y seis euros con veinte céntimos (1.836,20 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorempar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5947 Demanda 1.825/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103675

01000

N.º Autos: Demanda 0001.825/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iván Ryermich y otro.

Demandado/s: Proyectos Generales Proinco, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, Hago Saber:

Que en el procedimiento demanda 1.825/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Iván Ryermich, Román Savchuk contra la empresa Proyectos Generales Proinco, S.L., y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Iván Yaremych y don Román Savchuk, condeno a la empresa Proyectos Generales Proinco, S.L., a pagar la cantidad de dos mil ochocientos veinte euros (2.820 euros) al primero de los demandantes y dos mil cien euros (2.100 euros) al segundo y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos Generales Proinco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5948 Ejecución de títulos judiciales 82/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103574

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 82/2011

Demandante: Manuel Guerrero Hungaro

Demandado: Saura y Contreras, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 82/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Guerrero Hungaro contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Manuel Guerrero Hungaro, frente a Saura y Contreras, S.A., parte ejecutada, por importe de 4633,66 euros en concepto de principal, más otros 463,36 y 463,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Saura y Contreras, S.A., a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Saura y Contreras, S.A., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El



recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5949 Ejecución de títulos judiciales 349/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0101044

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 349/2010

Demandante: Fernando Cusihuallpa Quispe

Demandado: Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Cusihuallpa Quispe contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., Sobre despido, se ha en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 10.135,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso seguida del "código 31 Social- Revisión Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de marzo de 2011.—La Secretaría Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5950 Ejecución de títulos judiciales 80/2011.

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 80/2011

Demandante/s: Oleh Bilonozhko

Abogado/a: Ascensión Lozano Martínez

Demandado/s: Obras y Proyectos Interplan,S.L.

Doña Rosa Elena Nicolas Nicolas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 80/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Oleh Bilonozhko contra la empresa Obras y Proyectos Interplan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Oleh Bilonozhko, frente a Obras y Proyectos Interplan,S.L., parte ejecutada, por importe de 4.074,47 euros en concepto de principal, más otros 407,44 y 407,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de



la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Interplan,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5951 Ejecución de títulos judiciales 74/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101138

N28150

Demandante/s: María Teresa Serra Berdonces

Demandado/s: Per Lars Goran Persson

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 74/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Teresa Serra Berdonces contra la empresa Per Lars Goran Persson, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Teresa Serra Berdonces, frente a Per Lars Goran Persson, parte ejecutada, por importe de 20.279,54 euros en concepto de principal, más otros 2027,95 y 2027,95 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de la mitad indivisa correspondiente al ejecutado Per Lars Goran Persson de la siguiente finca n.^o 5643 inscrita en el Tomo 2441, libro 65, Folio 208 de Registro de la propiedad n.^o 2 de San Javier - Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos. Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.^o 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Per Lars Goran Persson, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5952 Ejecución de títulos judiciales 86/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0103595

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 86/2011

Demandante/s: José Ramón López Rodriguez

Demandado/s: Saura y Contreras, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 86/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ramón López Rodriguez contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Ramón López Rodríguez, frente a Saura y Contreras, S.A., parte ejecutada, por importe de 10.507,46 euros en concepto de principal, más otros 1050,74 y 1050,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ªDoy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Saura y Contreras, S.A., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Saura y Contreras, S.A., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las, partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El



recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5953 Ejecución de títulos judiciales 84/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0103581

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 84/2011

Demandante/s: Tomas de Fuentes Juárez

Demandado/s: Saura y Contreras, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 84/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tomas de Fuentes Juárez contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: -Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Tomás de Fuentes Juárez, frente a Saura y Contreras, S.A., parte ejecutada, por importe de 5199,41 euros en concepto de principal, más otros 519,94 y 519,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Saura y Contreras, S.A., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Saura y Contreras, S.A., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen



público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5954 Ejecución de títulos judiciales 119/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0104431

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 119/2011

Demandante: Josefa Fructuoso Fortes

Abogada: Elvira Bernal Sánchez

Demandado: Construcciones Mercea, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 119/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Fructuoso Fortes contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Josefa Fructuoso Fortes, frente a Construcciones Mercea, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.851,65 euros en concepto de principal, más otros 1.485,17 euros y 1.485,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Construcciones Mercea, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.



- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Construcciones Mercea, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5955 Ejecución de títulos judiciales 117/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0104439

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 117/2011

Demandante: María José Soria Ortega.

Abogada: Elvira Bernal Sánchez

Demandado: Construcciones Mercea, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Soria Ortega contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte dispositiva”

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María José Soria Ortega, frente a Construcciones Mercea, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.376,85 euros en concepto de principal, más otros 1.037,69 euros y 1.037,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante edictos.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en

los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial”.

Decreto

“Parte dispositiva”

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Construcciones Mercea, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes



propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Construcciones Mercea, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5956 Ejecución de títulos judiciales 123/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0104339

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 123/2011

Demandantes: Irene García Roca.

Abogado: Miguel Castel Martínez

Demandado: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 123/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Irene García Roca contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte dispositiva”

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Irene García Roca, frente a Panadería Casablanca, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.172,12 euros de principal euros en concepto de principal, más otros 1.117,21 euros y 1.117,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a.-Juez el/la Secretario/a Judicial”

Decreto

“Parte dispositiva”

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión



de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5957 Ejecución de títulos judiciales 140/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0202222

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 140/2011

Demandante: María Jesús García Vidal

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Jesús García Vidal contra la empresa Construcciones Mercea, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Jesús García Vidal, frente a Construcciones Mercea, S.L., parte ejecutada, por importe de 9487,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

2) Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación-mandamiento a la Comisión Judicial



para que practique el requerimiento-exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en las actuaciones.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5958 Ejecución de títulos judiciales 135/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0203886

074100

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 135/2011.

Demandante: Joaquín Ros Vicente.

Demandado: Imaginación y Realidad, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Ros Vicente, contra Imaginación y Realidad, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número ejecución 135/2011, se ha acordado citar a Imaginación y Realidad, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/5/2011, a las 9,55 horas, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Imaginación y Realidad, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 22 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5959 Ejecución de títulos judiciales 136/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200190

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 136/2011

Demandantes: Hernández Gil Pablo Jiménez Cervantes, Ana María Meca García Grajala

Demandados: Proyect Consulting 2002, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 136/2011 demanda 183/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pablo Jiménez Cervantes Hernández Gil y Ana María Meca García Grajala contra la empresa Proyect Consulting 2002, S.L., y Fogasa sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 22-3-11

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución providencia de fecha 22-04-10 a favor de la parte ejecutante, Hernández Gil Pablo Jiménez Cervantes, Ana María Meca García Grajala, frente a Proyect Consulting 2002, S.L., parte ejecutada, por importe de 924,3 euros en concepto de principal, más otros 92,4 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Decreto de fecha 22-03-11

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Proyect Consulting 2002, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 924,3 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyect Consulting 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5960 Ejecución de títulos judiciales 465/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201650

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 465/2010

Demanda: 329/2010

Demandante: Amador López Martínez

Demandados: Habitat Fachadas y Servicios, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 465/2010 demanda 329/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Amador López Martínez contra la empresa Habitat Fachadas y Servicios, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante D. Amador López Martínez y a la empresa ejecutada "Hábitat, Fachadas y Servicios, S.L."

Así mismo acuerdo que la empresa ejecutada abone a la parte ejecutante la cantidad de veintisiete mil setecientos cinco euros con sesenta céntimos (27.705,4 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la presente Sentencia al empresario, más los salarios dejados de percibir desde el día siguiente al de la notificación de la presente Sentencia al empresario hasta la fecha de la presente Resolución, todo lo cual asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos veintiocho euros con dieciséis céntimos (19.228,16 Euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días

Y para que sirva de notificación en legal forma a Habitat Fachadas y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5961 Procedimiento ordinario 1.448/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0204918

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.448/2010.

Demandante: Fulgencio Bermúdez Solano.

Demandado: Bercaes, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fulgencio Bermúdez Solano, contra Bercaes, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.448/2010, se ha acordado citar a Fulgencio Bermúdez Solano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/02/12, a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bercaes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 22 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5962 Procedimiento ordinario 1.376/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0205299

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.376/2010.

Demandante: Dolores Torres Brotóns.

Demandado: Planit España, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dolores Torres Brotóns, contra Planit España, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1376/2010, a las 10,30, se ha acordado citar a Dolores Torres Brotóns, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/1/2012, a las 10,30, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Planit España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 23 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5963 Procedimiento ordinario 1.531/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204300

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.531/2010

Demandante: María Concepción González Hernández

Demandados: Cosmoper, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.531/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Concepción González Hernández contra la empresa Cosmoper, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3039 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5964 Ejecución de títulos judiciales 435/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203698

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 435/2010.

Demandante: Alexander Shvets.

Demandado: Fernando Expósito Alcantarilla, FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 435/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alexander Shvets, contra la empresa Fernando Expósito Alcantarilla, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Fernando Expósito Alcantarilla, en situación de insolvencia total, por importe de 2.179,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Expósito Alcantarilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Cartagena a 25 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5965 Ejecución de títulos judiciales 143/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201771

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 143/2011.

Demandante: Carmen Alba Rojas Jaramillo.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 143/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Alba Rojas Jaramillo, contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante Carmen Alba Rojas Jaramillo, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA, parte ejecutada, por importe de 478,97 euros en concepto de principal, más otros 47,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 478,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 24 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5966 Ejecución de títulos judiciales 144/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201769

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 144/2011.

Demandante: Coral Fernández Fernández.

Abogado: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 144/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Coral Fernández Fernández, contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante Coral Fernández Fernández, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., FOGASA, parte ejecutada, por importe de 2.833,46 euros en concepto de principal, más otros 283,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 2.833,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 24 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5967 Ejecución de títulos judiciales 675/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0202202

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 675/2010

Demanda: 1007/09

Demandantes: Edwin Rolando Villarroel Morejón

Abogado: Juan Domingo Pedrero García

Demandados: Estructuras y Construcciones Europa JM, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 675/2010 demanda 1007/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Edwin Rolando Villarroel Morejón contra la empresa Estructuras y Construcciones Europa JM, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Estructuras y Construcciones Europa JM, S.L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0675-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Europa JM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5968 Ejecución de títulos judiciales 149/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0201306

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 149/2011

Demandante: Gladys Betty Ramón Sánchez

Demandados: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social
número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/2011
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gladys Betty Ramón Sánchez
contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A. y Fogasa sobre ordinario, se ha
dictado la siguiente resolución:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte
ejecutante, Gladys Betty Ramón Sánchez, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A.,
Fogasa, parte ejecutada, por importe de 315,11 euros en concepto de principal,
más otros 31,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses
que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin
perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

2) Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en
situación de insolvencia total por importe de 315,11 euros, insolvencia que se
entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros
correspondientes.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo
de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo
de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la
infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente
que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de
la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la
cuenta nº en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación
recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante
transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un
espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".



Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5969 Ejecución de títulos judiciales 148/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201294

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 148/2011

Demandante: Naima Azghoul Ep Zaggi

Demandados: Hortofrutícola Méndez, S.A, Fogasa

Demanda 93/2010

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 148/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Naima Azghoul Ep Zaggi contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 25-3-11

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 4.500 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia 5/2011 a favor de la parte ejecutante, Naima Azghoul Ep Zaggi, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., y Fogasa parte ejecutada, por importe de 4.500 euros en concepto de principal, más otros 450 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Decreto de fecha 25-03-11.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5970 Ejecución de títulos judiciales 60/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204138

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 60/2011

Demanda 1.256/2009

Demandante: Sofía Ros Serrano

Demandado: Bluestyl Peluqueros, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sofía Ros Serrano contra la empresa Bluestyl Peluqueros, S.L., Fogasa, sobre reclamación cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, 24 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Sofía Ros Serrano ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Bluestyl Peluqueros, S.L., Fogasa.

Segundo.- No consta que Bluestyl Peluqueros, S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad de 413,11.

Tercero.- Por el J. de lo Social núm. 4 de Murcia se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 17/02/2010 respecto del mismo deudor Bluestyl Peluqueros, S.L., en su procedimiento de ejecución núm. 407/09.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Bluestyl Peluqueros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 413,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bluestyl Peluqueros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5971 Ejecución de títulos judiciales 142/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202257

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 142/2011.

Demandante: Aicha Boutiour.

Abogado: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado/s: Fogasa, Hortofrutícola Méndez S.A.,

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 142/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Aicha Boutiour contra la empresa Fogasa, Hortofrutícola Méndez S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Aicha Boutiour, frente a Fogasa, Hortofrutícola Méndez S.A., parte ejecutada, por importe de 3.251,69 euros en concepto de principal, más otros 325,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3.251,69 euros de principal más otros 325,16 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5972 Ejecución de títulos judiciales 659/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201093

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 659/2010.

Demanda 1906/09.

Demandante: Ana María García Valenzuela.

Demandado/s: Planit España S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 659/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María García Valenzuela contra la empresa Planit España S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto.

Secretario Judicial don Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, a 24 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante doña Ana María García Valenzuela y de otra como ejecutado/a Planit España S.L., Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 27/12/2010 para cubrir la cantidad de 8.569,00 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- En el procedimiento de ejecución n.º 391/10 seguido en el órgano judicial 1 de Cartagena se ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 29/09/10.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total - parcial de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Planit España S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.569,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de marzo 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5973 Demanda 574/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202727

N.º Autos: Demanda 574/2010.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: Esteban Recena Moreno.

Demandado/s: Transportes y Excavaciones Mar Menor S.A.U., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 574/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Esteban Recena Moreno contra la empresa Transportes y Excavaciones Mar Menor S.A.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, resolución:

Auto final.

(Archivo por incomparecencia a juicio-desistimiento)

En Cartagena, a 24 de marzo de 2011.

Hechos

Único.-Presentada demanda por Esteban Recena Moreno frente a los demandados arriba reseñados, siendo citadas las partes para los actos de conciliación y juicio el día de la fecha y no ha comparecido el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos Jurídicos

Único.-El artículo 83.2º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Se tiene por desistido a Esteban Recena Moreno, tal y como viene acordado en autos procediendo al archivo de las presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva, déjese testimonio en los autos y llévese el original a su legajo correspondiente.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes y Excavaciones Mar Menor S.A.U. a 25 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5974 Demanda 192/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202602

01000

N.º Autos: Demanda 192/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rocío Moreno Lizón.

Demandado/s: María Pilar Robles Iranzo, S.L. Unipersonal, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 24 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a María Pilar Robles Iranzo S.L., Unipersonal por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 192/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rocío Moreno Lizón contra la empresa María Pilar Robles Iranzo S.L Unipersonal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña Rocío Moreno Lizón contra la empresa "M.ª Pilar Robles Iranzo, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil ciento ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (2.187,47 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Pilar Robles Iranzo, S.L. Unipersonal a 25 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5975 Demanda 191/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202598

01000

N.º Autos: Demanda 191/2010.

Demandante: Noemí López Gómez.

Diligencia.- En Cartagena a 25 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a María Pilar Roble Iranzo, S.L. Unipersonal por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 191/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí López Gómez contra la empresa María Pilar Robles Iranzo, S.L., Unipersonal, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D.ª Noemí López Gómez contra la empresa "M.ª Pilar Robles Iranzo, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil ciento ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (2.187,47 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Pilar Robles Iranzo, S.L., Unipersonal a 25 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5976 Demanda 746/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202816

07410

N.º Autos: Demanda 746/2010.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: Ginés Ayala García

Demandado/s: HRS Spiratube S.L., HRS Heat Exchangers S.L.U., Modeplant S.L.L. Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ginés Ayala García contra HRS Spiratube S. L., HRS Heat Exchangers S.L.U., Modeplant S.L.L. Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 746/2010 se ha acordado citar a HRS Spiratube S.L., HRS Heat Exchangers S.L.U. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/5/2011 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.º planta/sala vistas n.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y Para que sirva de citación a HRS Spiratube S.L., HRS. Heat Exchangers S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 28 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

5977 Procedimiento ordinario 936/2006.

Procedimiento ordinario 936/2006.

Sobre otras materias.

76000

N.I.G.: 30030 42 1 2006 1100817

De. Consorcio Compensación de Seguros.

Contra D. Antonio Madrid Ramírez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de fecha 3/12/08 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En Murcia, a 3 de diciembre de 2008.

S.S^a. Iltma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario número 936/2006, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por Abogado del Estado; contra don Antonio Madrid Ramírez, declarado en rebeldía y contra su cónyuge, a los efectos del art. 144 del R.H.; ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente.

Sentencia n.^o 172.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el abogado del Estado, contra don Antonio Madrid Ramírez, declarado en rebeldía y contra su cónyuge, a los efectos del art. 144 del R. H.; debo condenar y condeno al demandado a abonar a la entidad actora la cantidad de veintiún mil seiscientos sesenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (21.666,38 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencia poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Antonio Madrid Ramírez, y su cónyuge a los efectos del art. 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 18 de febrero de 2011.—El/La Secretario.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

5978 Demanda 1.886/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012170

01000

N.º autos: Demanda 1.886/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Silvia Villar Jiménez.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Proinmo Asinfa, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.886/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Silvia Villar Jiménez, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Proinmo Asinfa, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 4/4/11 y con n.º 1.55/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Silvia Villar Jiménez, contra Proinmo Asinfa, S.L., FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Proinmo Asinfa, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 8.148,11 euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.1886.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.1886.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proinmo Asinfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

5979 Despido/ceses en general 1.178/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008636

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 1.178/2010.

Demandante: Raquel Lillo Gómez.

Abogado: Eduardo Salazar Ortúñoz.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Interfashion Line, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.178/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Lillo Gómez, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Interfashion Line, S.L., sobre despido, en el que con fecha 4/4/2011 y con número 153/2011 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Raquel Lillo Gómez, contra Interfashion Line, S.L., FOGASA, debo declarar y declaro que el despido de la actora fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión de la demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia, o el abono a esta de una indemnización de 1.136,70 euros más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3093-0000-67-1178-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº 30093-0000-65-1178-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Interfashion Line, SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5980 Autos 1.194/2009.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.194/2009, seguido a instancia de Isabel María Alcaraz Martínez, contra Ofyser Lorca, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a tres de febrero de dos mil once.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Estimando la demanda formulada por Isabel María Alcaraz Martínez, frente a la empresa Ofyser Lorca, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 3.616,29 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de los salarios debidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al SCOP para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ofiser Lorca, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 10 de marzo de 2011.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5981 Autos 1.410/2009.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.410/2009 seguido a instancia de Maximiliano Isaías Pizarro Viveros, contra María Molina Liza, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a dos de marzo de dos mil once

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Maximiliano Isaías Pizarro Viveros, frente a María Molina Liza, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 2.277,07 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada María Molina Liza, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 31 de marzo de 2011.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5982 Proceso 1.345/2009.

Proceso n.º: 1.345/2009.

Demandante: Isabel Andreo Tejedor.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Promociones Ciudad de Miami, S.L., Ibermutuamur.

Acción: Contingencia incapacidad temporal.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.345/2009, seguido a instancia de Isabel Andreo Tejedor, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Promociones Ciudad de Miami, S.L., Ibermutuamur, sobre contingencia, incapacidad temporal, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a 22 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Isabel Andreo Tejedor, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Promociones Ciudad de Miami, S.L. e Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 274 declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia, que el proceso de IT iniciado el 7-4-08, deriva de contingencias comunes y no de accidente de trabajo, y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en la demanda, confirmando la resolución administrativa impugnada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales para constitución de depósitos para recurrir.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Promociones Ciudad de Miami, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 23 de marzo de 2011.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5983 Despido/ceses en general 1.244/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008562

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.244/2010

Demandante: Juan Ignacio Goig Abarca

Demandado: Laboratorio General de Análisis, S.L., y Fogasa

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.244/2010, seguido a instancia de Juan Ignacio Goig Abarca, contra Laboratorio General de Análisis, S.L., y Fogasa, sobre despido habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 17 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por D. Juan Ignacio Goig Abarca frente a la empresa Laboratorio General de Análisis, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con efectos de 10-9-10 y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 6.077 €, en concepto de indemnización por despido, y al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido, 10-9-10 hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 88,33 €/día, que ascienden a la cantidad total de 14.044 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como,



en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el n.º 3094-0000-65-0788-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Laboratorio General de Análisis, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 16 de marzo de 2011.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5984 Despido objetivo individual 1.411/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009324

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 1.411/2010.

Demandante: Francisco José Sánchez López.

Demandados: And Projects Proyectos y Servicios, S.L. y Fogasa.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.411/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco José Sánchez López, contra la empresa And Projects Proyectos y Servicios, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de 22 de febrero de 2011.

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Francisco José Sánchez López, frente a la empresa And Projects Proyectos y Servicios, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con efectos de 13-10-10 y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 6.790 €, en concepto de indemnización por despido, y al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 51,71 €/día, que ascienden a la cantidad total de 6.826 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad,



consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el n.º 3094-0000-65-0788-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada And Projects Proyectos y Servicios, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 16 de marzo de 2011.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5985 Despido/ceses en general 1.441/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009916

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 1.441/2010.

Demandante: Rafael Irles Berenguer.

Demandado: Ruzorange, S.L. y FOGASA.

Doña María Antonia Bleda Abellán, del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.441/2010, seguido a instancia de Rafael Irles Berenguer Osca, contra Instalaciones Resemur, S.L., Intelmur, S.L. y FOGASA., sobre, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a 3 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Rafael Irles Berenguer, frente a la empresa Ruzorange, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con efectos de 5-11-10 y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 11.658 €, en concepto de indemnización por despido, y al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido, 5-11-10 hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 156,04 €/día que ascienden a la cantidad total de 18.257 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre de este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad,



consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el n.º 3094-0000-65-0788-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ruzorange, S.L. que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 10 de marzo de 2011.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5986 Autos 1.444/2010.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.444/2010, seguido a instancia de Juan José Vázquez Rodríguez, contra Fogasa, Prensa del Sureste, S.L., sobre extinción de la relación laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a nueve de marzo de dos mil once.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimando la demanda formulada por Juan José Vázquez Rodríguez, frente a la empresa Prensa del Sureste, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 35.875 € líquidos en concepto de indemnización, más el interés legal a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el n.º 3094-0000-65-0788-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos



al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Prensa del Sureste, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 17 de marzo de 2011.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5987 Demanda 1.875/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013326

N.º autos: Demanda 1.875/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Roger Higinio Suárez Cordero

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Asensio, Abad y García, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.875/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roger Higinio Suárez Cordero contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 145/2011

En la ciudad de Murcia a 31 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Roger Higinio Suárez Cordero frente a los demandados Construcciones Asensio Abad y García, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.873,52 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1875.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1875.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Asensio, Abad y García, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 1 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5988 Despido/ceses en general 997/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007312

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 997/2010.

Demandante: Francisco Manuel Campoy Ortín.

Abogado: Rosario Simón Aragón.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Lola Ortín, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 997/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Manuel Campoy Ortín, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Lola Ortín, S.L. sobre despido, se han dictado la siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a 27 de enero de 2011.

Presentado el anterior escrito por María Dolores Ortín Meseguer, en nombre y representación de la mercantil Lola Ortín, S.L, únase a las presentes actuaciones teniéndose por hechas las manifestaciones vertidas y por efectuada en tiempo y forma la opción de la parte demandada en favor del abono de la indemnización al trabajador.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretario Judicial.

Auto

En Murcia a 28 de febrero de 2011.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo:

Visto los preceptos legales y demás de aplicación, se fija en 13.545,21 euros, a razón de la cantidad que en concepto de salarios de trámite debe abonar a Francisco Manuel Campoy Ortín, a las que se sumaran las que fueron establecidas en sentencia en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social.



Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lola Ortín, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 6 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5989 Ejecución 377/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0005932

N.º autos: Ejecucion 377/2009

Demandante: Santiago García Romero

Demandado: Antonio Navarro Cortés

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 377/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santiago García Romero contra la empresa Antonio Navarro Cortés sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. Don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 12 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Mediante escrito de 23-10-2009 se solicitó ejecución de sentencia, despachando ejecución seguidamente a instancia de D. Santiago García Romero, contra D. Antonio Navarro Cortés y tras la tramitación correspondiente se dictó decreto de insolvencia, acordándose seguidamente el archivo.

SEGUNDO.- D. Remigio Marín Marín en nombre y representación del actor mediante escrito fechado el 21-2-2011, recordatorio del presentado el 15-10-10 (el que no consta en las actuaciones) solicitaba auto de extinción de la Relación Laboral.

TERCERO.- El SCEJ remitió las actuaciones a la UPAD-Social 5 a fin de que se dictara lo procedente respecto a lo solicitado.

CUARTO.- Se ha procedido a dar el oportuno traslado a las partes por término de 5 días, con carácter previo a decretar la nulidad de todo lo actuado, sin alegaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El art. 240/1 de la L.O.P.J. establece que son motivadores de nulidad los defectos de los actos procesales que impliquen ausencia de los requisitos indispensables para alcanzar su fin y apreciando en la presente ejecución defectos esenciales e infracción de lo dispuesto en el art. 278 de la LPL procede en consecuencia declarar la nulidad de todo lo actuado. Y estimando que concurren los requisitos establecidos en el citado precepto procesal procede despachar orden general de ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo

Declarar la nulidad de todo lo actuado, despachando orden general de ejecución a instancia de D. Santiago García Romero, contra don Antonio Navarro



Cortés y Fogasa, citando a las partes a la comparecencia ante el Juez que tendrá lugar el día 15 de abril de 2011 a las 9'10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.-La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5990 Autos sobre ordinario 176/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, Hago Saber:

Que en autos n.º 0000176/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rafaela Segura Santonja contra la empresa Expolorquí S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de septiembre de 2011 a las 10,00 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Expolorquí S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 4 de Abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5991 Autos 287/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 287/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Verónica María Tejerina Sosa, Kindra María Tejerina Sosa, Jesús Alvaro Tejerina Sosa, Jesús Rolando Tejerina Sosa, María Jéssica Tejerina Sosa, María Luisa Sosa de Tejerina contra la empresa don Nicola 2010 Construcciones, S.L., Caser Seguros Caser Seguros, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de octubre de 2011 a las 9,10 horas en la Sala de Vistas nº 1 de éste Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 4 de abril de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 4 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5992 Procedimiento ordinario 711/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004910

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 711/2010

Demandante/s: Josefa Martínez Soler

Graduado/a Social: Mario Luis Valencia García

Demandado/s: Mercado de la Plata Marín y Palomares S.L., Antonio José García Palomares.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josefa Martínez Soler contra Mercado de la Plata Marín y Palomares S.L., Antonio José García Palomares, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 711/2010 se ha acordado citar a Mercado de la Plata Marín y Palomares, S.L. y a Antonio José García Palomares, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2011 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mercado de la Plata Marín y Palomares S.L., Antonio José García Palomares, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5993 Procedimiento ordinario 716/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004960

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 716/2010

Demandante: Jesús Fernández Romero

Abogado: Pedro José Cutillo Hortelano

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Don Nicola 2010 Construcciones, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Fernández Romero contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 716/2010 se ha acordado citar a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2011 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5994 Seguridad Social 1.291/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008795

074100

N.º autos: Seguridad Social 1.291/2010.

Demandante: Mutua Intercomarcal Mutua Intercom.

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, José Antonio López Dólera, Obras y Construcciones Euromur, S.C.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Intercomarcal Mutua Intercom., contra Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, José Antonio López Dólera, Obras y Construcciones Euromur, S.C.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.291/2010 se ha acordado citar a José Antonio López Dólera y a Obras y Construcciones Euromur, S.C.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 31 de mayo de 2011, a las 9:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación José Antonio López Dólera, Obras y Construcciones Euromur, S.C.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5995 Autos 213/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 213/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Zoila Mercedes Patiño Neira contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de noviembre de 2011 a las 10,30 horas ante la sala de vistas n.º 1 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 7 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5996 Seguridad Social 893/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006279

N81291

N.º Autos: Seguridad Social 893/2010

Demandante/s: Estructuras de Hormigón Lardin S.L.

Abogado/a: Julio Antonio Pérez Soubrier

Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Bagnarssa Belebna

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección 2. Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 893/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estructuras de Hormigón Lardin S.L. contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Bagnarssa Belebna sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Jdo. de lo Social N. 1

Asunto en que se acuerda

Seguridad Social 893 /2010

Persona a la que se cita

INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Bagnarssa Belebna, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la Sala de Audiencias de este Juzgado, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n día y hora en la que debe comparecer 20-09-11 a las 10:30 horas para el acto de juicio.

Prevenciones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación - Procurador



o Graduado Social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 10 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Bagharssa Belebna que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

5997 Autos 129/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hafid Ahrach contra Jesús Gomariz García S.L., INSS, Mutua Universal Mutua Universal, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 129/2010 se ha acordado citar a Jesús Gomariz García S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-6-2011 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jesús Gomariz García S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

5998 Autos 2.118/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rogelio Montañez Rodríguez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Vehimur de Transportes, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 2.118/2009 se ha acordado citar a Vehimur de Transportes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-6-2011 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vehimur de Transportes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

5999 Autos 2.116/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a Linder Suleiman Cueva Pazmino contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Revestimientos y Proyectos Bueno García S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.^o 2.116 /2009 se ha acordado citar a Revestimientos y Proyectos Bueno García S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-6-2011 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Revestimientos y Proyectos Bueno García S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 31 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

6000 Autos 2.107/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Antonia Terrones Sánchez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pastelería Blanher S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.^º 2.107/2009 se ha acordado citar a Pastelería Blanher S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-6-2011 a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pastelería Blanher S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 31 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

6001 Despido/ceses en general 1.320/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009672

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.320/2010.

Demandante: Marlène Alexandra Vera Barreiro.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Servicios Financieros y Comunicación, S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario del SCOP Social (UPAD número 2) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marlène Alexandra Vera Barreiro contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Servicios Financieros y Comunicación, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.320/2010 se ha acordado citar a Servicios Financieros y Comunicación S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-5-11 a las,10.20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Financieros y Comunicación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de abril de 2011.—El/La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

6002 Demanda 2.013/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013088

07410

N.º Autos: Demanda 2.013/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonio Murcia Murcia.

Demandado/s: Sanel, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado del Scop Social (Upad número 2) de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Murcia Murcia contra Sanel, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 2.013/2009 se ha acordado citar a Sanel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-5-11 a las, 9.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sanel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

6003 Autos 2.098/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Teresa Lucas Rosa contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bistro Romano, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 2.098/2009 se ha acordado citar a Bistro Romano, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-6-2011 a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bistro Romano, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 31 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

6004 Despido objetivo individual 1.354/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010067

N.º Autos: Despido objetivo individual 1.354/2010

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonio Torralba Nicolás, Refrigeración Bernal, S.L

Doña Isabel de Zarandieta Soler, Secretario de SCOP Social (UPAD número Dos) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido contra Refrigeración Bernal, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.354/2010 se ha acordado citar a Refrigeración Bernal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-6-11 a las,10.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Refrigeración Bernal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6005 Despido/ceses en general 62/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000936

N.º Autos: Despido/ceses en general 62/2011

Demandante: Joffre Pat Melendres Montesdeoca

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado: Gestión y Promoción Murciana, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joffre Pat Melendres Montesdeoca contra Gestión y Promoción Murciana, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 62/2011 se ha acordado citar a Gestión y Promoción Murciana, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09/05/2011 a las 11:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestión y Promoción Murciana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6006 Demanda 1.339/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009754

07410

N.º Autos: Demanda 1.339/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Juan Jesús Navarro Ballester

Demandado/s: Servicios Integrales Viriato S.L., Administración Concursal
Administracion Concursal, FOGASA

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social
número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Jesús Navarro Ballester contra Servicios Integrales Viriato S.L., Administración Concursal Administración Concursal, FOGASA FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.339/2009 se ha acordado citar a Servicios Integrales Viriato S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/06/2011 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Integrales Viriato S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 28 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6007 Despido/ceses en general 79/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001140

N.º Autos: Despido/ceses en general 79/2011

Demandante: Juan Carlos García Martínez

Abogado: Enrique Espinosa Jaen

Demandados: Puertas y Tableros Archena, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos García Martínez contra Puertas y Tableros Archena, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 79/2011 se ha acordado citar a Puertas y Tableros Archena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/06/2011 a las 9:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Puertas y Tableros Archena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6008 Despido objetivo individual 102/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001431

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 102/2011.

Demandante/s: José Alfonso Torrecilla Sánchez.

Abogado: Juan Almagro Jiménez.

Demandado/s: Mármoles San Marino, S.A. Mármoles San Marino, S.A., Marín Núñez Hermanos, S.A., Mármoles Ibéricos, S.A., Maderas y Rocas Ornamentales, S.L., Crema Sierra Puerta, S.L., Ministerio Fiscal.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Alfonso Torrecilla Sánchez contra Mármoles San Marino, S.A. Mármoles San Marino, S.A., Marín Núñez Hermanos, S.A., Mármoles Ibéricos, S.A., Maderas y Rocas Ornamentales, S.L., Crema Sierra Puerta, S.L., Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el n.º 102/2011 se ha acordado citar a Mármoles San Marino, S.A., y a Marín Nuñez Hermanos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/06/2011 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mármoles San Marino, S.A., Mármoles San Marino, S.A., Marín Núñez Hermanos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6009 Despido objetivo individual 69/2011.

NIG.: 30030 44 4 2011 0001061

074100

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 0000069/2011

Demandante/s: Adelina López García

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonia Valero Mulero

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP. de lo Social
número Tres de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Adelina López García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonia Valero Mulero, en reclamación por Despido, registrado con el n.º 0000069/2011 se ha acordado citar a Antonia Valero Mulero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/06/2011 a las 9:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonia Valero Mulero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6010 Despido objetivo individual 46/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000661

074100

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 46/2011

Demandante/s: María Dolores Hernández Orenes

Graduado/a Social: Ventura Guillen Ruiz

Demandado/s: Lámparas Martínez S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Hernández Orenes contra Lámparas Martínez S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 46/2011 se ha acordado citar a Lámparas Martínez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo de 2011 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lámparas Martínez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6011 Despido objetivo individual 93/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001312

074100

N.º autos: Despido objetivo individual 93/2011.

Demandante: Domingo Salina González.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Hidráulicas J. Sánchez, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Domingo Salina González, contra Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Hidráulicas J. Sánchez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 93/2011, se ha acordado citar a Instalaciones Hidráulicas J. Sánchez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/05/2011, a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Hidráulicas J. Sánchez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6012 Despido objetivo individual 97/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001342

074100

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 97/2011

Demandante/s: Virginia Baeza Freixinós

Abogado/a: Gustavo Terrer Mota

Demandado/s: Jesús Ramírez Turpín

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social
número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Virginia Baeza Freixinós contra Jesús Ramírez Turpín, en reclamación por despido, registrado con el n.º 97/2011 se ha acordado citar a Jesús Ramírez Turpín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/05/2011 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jesús Ramírez Turpín, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6013 Despido/ceses en general 27/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000420

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 27/2011

Demandante/s: Juan Montoya Rico

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transportes García y Briones, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Montoya Rico contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transportes García y Briones, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 27/2011 se ha acordado citar a Transportes García y Biones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/05/2011 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García y Briones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6014 Demanda 1.509/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010981

N.º Autos: Demanda 1.509/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Cortázar Arevalo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arrocería Restaurante Albana

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Cortazar Arevalo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arrocería Restaurante Albana, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.509/2009 se ha acordado citar a Arrocería Restaurante Albana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2011 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Arrocería Restaurante Albana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6015 Demanda 78/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000566

07410

N.º Autos: Demanda 78/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Rabal Méndez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Rabal Méndez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 78/2010 se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2011 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6016 Despido objetivo individual 109/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001470

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 109/2011.

Demandante/s: Marcelina Mansilla Pérez.

Demandado/s: Redissa & Dibos, S.L., Casa Bernal Selección, S.L., Enoteca Casa Bernal S.L., José Matas Tomás, David Hernández Sánchez, Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Marcelina Mansilla Pérez contra Redissa & Dibos, S.L., Casa Bernal Selección, S.L., Enoteca Casa Bernal S.L., José Matas Tomás, David Hernández Sánchez, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 109/2011 se ha acordado citar a Redissa & Dibos, S.L., Casa Bernal Selección, S.L., Enoteca Casa Bernal S.L., José Matas Tomás, David Hernández Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 06/06/2011 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Redissa & Dibos, S.L., Casa Bernal Selección, S.L., Enoteca Casa Bernal S.L., Jose Matas Tomas, David Hernández Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6017 Despido/ceses en general 130/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001650

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 130/2011.

Demandante: Pedro Caballero López

Abogado: Francisco Javier Mata Marco.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Artemaga S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Scop de lo Social
número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Caballero López contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Artemaga S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 130/2011 se ha acordado citar a Artemaga, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 06/06/2011 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Artemaga S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6018 Demanda 1.515/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011023

07410

N.º Autos: Demanda 1.515/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Cerezo Celdrán.

Demandado/s: Decometal Baño, S.L., Dimet Industrias Metálicas S.L, Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Cerezo Celdrán contra Decometal Baño, S.L., Dimet Industrias Metálicas S.L, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.515/2009 se ha acordado citar a Decometal Baño, S.L., Dimet Industrias Metálicas S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2011 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Decometal Baño, S.L., Dimet Industrias Metálicas S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6019 Despido/ceses en general 131/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001671

N.º Autos: Despido/ceses en general 131/2011

Demandante: Wilson Gutiérrez Ortega

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Verogombris, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social
número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Wilson Gutiérrez Ortega contra Fogasa Fondo De Garantia Salarial, Verogombris, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 131/2011 se ha acordado citar a Verogombris, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 06/06/2011 a las 10:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Verogombris, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

6020 Despido objetivo individual 138/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001765

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 138/2011.

Demandante: Claudia Milena Giraldo.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Verogombris S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP de lo Social
número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Claudia Milena Giraldo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Verogombris S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 138/2011 se ha acordado citar a Verogombris, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07/06/2011 a las 9:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011- Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Verogombris S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de abril de 2011.—El/la Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6021 Despido/ceses en general 147/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001654

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 147/2011

Demandante/s: Diego García Lozano

Abogado/a: Francisco Javier Mata Marco

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Artemaga S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Diego García Lozano contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Artemaga S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 147/2011 se ha acordado citar a Artemaga, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2011 a las 11:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Artemaga S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6022 Despido/ceses en general 148/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001657

N.º Autos: Despido/ceses en general 148/2011

Demandante: José Martínez Belmonte

Abogado: Francisco Javier Mata Marco

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Artemaga, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Martínez Belmonte contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Artemaga, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 148/2011 se ha acordado citar a Artemaga, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/05/2011 a las 12:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Artemaga, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6023 Despido/ceses en general 147/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001654

N.º autos: Despido/ceses en general 147/2011

Demandante: Diego García Lozano

Abogado: Francisco Javier Mata Marco

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Artemaga, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego García Lozano contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Artemaga, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 147/2011 se ha acordado citar a Artemaga, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2011 a las 11:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Artemaga, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6024 Despido objetivo individual 115/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001317

N.º autos: Despido objetivo individual 115/2011

Demandante: Julián Hubertus Gálvez Moreno

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trapería 30, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP de lo Social
número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julián Hubertus Gálvez Moreno contra Fogasa Fondo De Garantía Salarial, Trapería 30, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 115/2011 se ha acordado citar a Trapería 30, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/06/2011 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Trapería 30, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de abril de 2011.—El/la Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6025 Seguridad social 1.325/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0010064

074100

N.º Autos: Seguridad Social 1.325/2010.

Demandante: Juan Antonio Sánchez Aliaga.

Abogado: José Tárraga Poveda.

Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS,
Ibermutuamur, Transportes García Lorente, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Scop de lo Social
número 4 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Antonio Sánchez Aliaga contra Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Ibermutuamur y Transportes García Lorente, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.325/2010 se ha acordado citar a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/05/2011 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6026 Despido objetivo individual 151/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001718

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 151/2011.

Demandante: Rafael Pérez Muñoz.

Graduado Social: Juan Miguel Zornoza Muñoz.

Demandado/s: JS Muebles Tapizados, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 151/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rafael Pérez Muñoz contra la empresa JS Muebles Tapizados, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 13/6/11 a las 11:45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosi de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirla confesión judicial.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JS Muebles Tapizados, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6027 Despido objetivo individual 190/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002076

N.º Autos: Despido objetivo individual 190/2011

Demandante: Felipe Abril Corbalan

Graduado Social: Guillermo Rodriguez Navarro

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Valogil Grutrans S.Coop

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 190/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Felipe Abril Corbalán contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Valogil Grutrans S.COOP, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 13/6/11 a las 12:05h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:10h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibir confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma Valogil Grutrans S.Coop, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6028 Despido/ceses en general 46/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000501

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 46/2011.

Demandante: Jesús Nicolás Pérez.

Abogado: Vicente Sanmartín Aisa.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cohiter S.L., Instalaciones Térmicas Controladas S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 46/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Nicolás Pérez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cohiter S.L., Instalaciones Térmicas controladas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Habiendo tenido entrada en este Servicio el anterior escrito de fecha 18/3/11, presentado por el actor, se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa Instalaciones Térmicas Controladas, S.L., únase a los autos de su razón; así mismo se acuerda señalar juicio para el próximo día 22/6/11 a las 10:40 horas, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cohiter S.L., Instalaciones Térmicas Controladas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6029 Despido/ceses en general 1.316/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009829

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.316/2010.

Demandante: Sergii Kokutsa.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multigestión Mediterránea de Construcción S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.316/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sergii Kokutsa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multigestión Mediterránea de construcción S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/5/11 a las 11:55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al Primer Otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multigestión Mediterránea de Construcción S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

6030 Procedimiento ordinario 1.344/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009838

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.344/2010.

Demandante: Olga Madrid Carbonel.

Abogado: Germán Ramírez Bueno.

Demandado/s: Diversa Marketing S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María de Zarandeta Soler, Secretaria Judicial del Scop de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1.344/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Olga Madrid Carbonel contra la empresa Diversa Marketing S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 27/10/11 a las 10:40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirla confesión judicial.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diversa Marketing S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

6031 Autos 114/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social (número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Cano Bernabé contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Trapería 30 S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 114/2011 se ha acordado citar a Trapería 30, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-05-11 a las, 11:00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Trapería 30 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

6032 Autos 147/2011.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Scop Social (Upad número 6)de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a Mbarek SlimanI contra Pedro González OrtúñO, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.^o 147/2011 se ha acordado citar a Pedro González OrtúñO en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08-06-11 a las, 11:30 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro González OrtúñO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

6033 Autos 575/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP Social (UPAD número 6) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Martínez Martínez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, PJS Proyectos e Instalaciones S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 575/2010 se ha acordado citar a PJS Proyectos e Instalaciones S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09-09-11 a las, 10:00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PJS Proyectos e Instalaciones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de abril de 2011.—El/La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

6034 Autos 218/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Adolfo González Martos contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arma Di Lorca, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 218/2011 se ha acordado citar a Arma Di Lorca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2011 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 007 sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Arma Di Lorca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6035 Procedimiento ordinario 162/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002013

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 0000162/2011.

Demandante/s: Robson Natal Giangareli.

Abogado/a: María Cristina Serrate Riquelme.

Demandado/s: Clean Palets S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Scop de lo Social
Número Ocho de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Robson Natal Giangareli contra Clean Palets S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 0000162/2011 se ha acordado citar a Clean Palets, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/05/2011 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha S/N (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Clean Palets S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6036 Despido/ceses en general 4/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000079

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 4/2011

Demandante/s: María Mercedes Rufete Sánchez

Abogado/a: Celia Zornoza Ferrer

Demandado/s: Saint Gobain Distribución Construcción, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP de lo Social
número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Mercedes Rufete Sánchez contra Saint Gobain Distribución Construcción, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 4/2011 se ha acordado citar a Saint Gobain Distribución Construcción, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/05/2011 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Saint Gobain Distribución Construcción, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6037 Despido/ceses en general 20/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000308

N.º Autos: Despido/ceses en general 20/2011

Demandante: José Tomas Carrión

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Marcos Jiménez, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP de lo Social
número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Tomas Carrión contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Marcos Jiménez, S.L., Marcos Jiménez Seguridad Vial, S.L., Vallas y Cerramientos Quart, S.L., Marcos Jiménez Agricultura, S.L., y Francisco Javier Marco Jiménez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 20/2011 se ha acordado citar a Marcos Jiménez, S.L., Marcos Jiménez Seguridad Vial, S.L., Vallas y Cerramientos Quart, S.L., Marcos Jiménez Agricultura, S.L., y Francisco Javier Marco Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/05/2011 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marcos Jiménez, S.L., Marcos Jiménez Seguridad Vial, S.L., Vallas y Cerramientos Quart, S.L., Marcos Jiménez Agricultura, S.L., y Francisco Javier Marco Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6038 Procedimiento ordinario 27/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000467

N.º autos: Procedimiento ordinario 27/2011

Demandante: José Antonio Murcia Sánchez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Don Nicola 2010 Construcciones, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Scop de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Murcia Sánchez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 27/2011 se ha acordado citar a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/04/2011 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6039 Procedimiento ordinario 50/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000799

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 50/2011

Demandante/s: Melen Krumov Rangelov

Abogado/a: Antonio Pérez Hernández

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Ofrisaladar S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP de lo Social
número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Melen Krumov Rangelov contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Ofrisaladar S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 50/2011 se ha acordado citar a Ofrisaladar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/05/2011 a las 10:35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Ofrisaladar S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6040 Procedimiento ordinario 61/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001025

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 61/2011

Demandante: José Carlos Gil Tomas

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Metalarcon, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Scop de lo Social
número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Carlos Gil Tomas contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Metalarcon, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 61/2011 se ha acordado citar a Metalarcon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/06/2011 a las 9:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Metalarcon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6041 Procedimiento ordinario 63/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001034

N.º autos: Procedimiento ordinario 63/2011

Demandante: Pedro Matas Tomás

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Enoteca Casa Bernal, S.L.,
Francisco Cánovas Cánovas

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Scop de lo Social
número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Matas Tomas contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Enoteca Casa Bernal, S.L., Francisco Cánovas Cánovas, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 63/2011 se ha acordado citar a Enoteca Casa Bernal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/04/2011 a las 10:35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto A Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Enoteca Casa Bernal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6042 Procedimiento ordinario 102/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001463

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 102/2011

Demandante/s: José Manuel López Albaladejo

Abogado/a: José Caballero Bernabé

Demandado/s: INEM INEM, Gunitados Técnicos S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Manuel López Albaladejo contra INEM, Gunitados Técnicos S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 102/2011 se ha acordado citar a Gunitados Técnicos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/04/2011 a las 9:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gunitados Técnicos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6043 Despido objetivo individual 120/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001674

N.º Autos: Despido objetivo individual 120/2011

Demandante: Sebastian Zamora León

Abogado: José Fernández León

Demandado: Restaurante El Churra, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP de lo Social
número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sebastian Zamora León contra Restaurante El Churra, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 120/2011 se ha acordado citar a Restaurante El Churra, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/04/2011 a las 11:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restaurante El Churra, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6044 Autos sobre seguridad social 145/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001880

N.º autos: Seguridad Social 145/2011

Demandante: Mamadou Cámara

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandados: INSS, Riesgos Olfer, S.L.L., Ibermutuamur Ibermutuamur

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Scop de lo Social
número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mamadou Cámara contra INSS, Riesgos Olfer, S.L.L., Ibermutuamur Ibermutuamur, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 145/2011 se ha acordado citar a Mamadou Cámara, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/05/2011 a las 10:35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Riesgos Olfer, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6045 Procedimiento ordinario 151/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001929

074100

Nº Autos: Procedimiento Ordinario 151/2011

Demandante/s: Said Kerrati

Demandado/s: Edimar Obras y Proyectos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Said Kerrati contra Edimar Obras y Proyectos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 151/2011 se ha acordado citar a Edimar Obras y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/05/2011 a las 9:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Edimar Obras y Proyectos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6046 Despido/ceses en general 152/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001943

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 0000152/2011.

Demandante/s: Carmen Muñoz González

Abogado: Alfredo Lorente Sánchez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonio Rabadán Aranda S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Scop de lo Social de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Muñoz González contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonio Rabadán Aranda S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000152/2011 se ha acordado citar a Antonio Rabadán Aranda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/05/2011 a las 10:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha S/N (Junto A Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Rabadán Aranda S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6047 Despido/ceses en general 153/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001949

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 153/2011.

Demandante/s: Víctor Ato Oñate.

Abogado: José Antonio Saorín Morote.

Demandado/s: Fontanería Pascual Villa S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Scop de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Victor Ato Oñate contra Fontanería Pascual Villa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 153/2011 se ha acordado citar a Fontanería Pascual Villa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/05/2011 a las 11:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 8 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fontanería Pascual Villa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6048 Despido objetivo individual 158/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001994

N.º Autos: Despido objetivo individual 158/2011

Demandante: José Martínez Sepúlveda

Graduado Social: Miguel Angel Ayala Nieto

Demandado: Francisco Vicente Baños y Fogasa

Secretario del Scop de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Martínez Sepúlveda contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Francisco Vicente Baño, en reclamación por despido, registrado con el n.º 158/2011 se ha acordado citar a Francisco Vicente Baño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/05/2011 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Vicente Baño, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6049 Procedimiento ordinario 160/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002000

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 0000160 /2011

Demandante/s: Segundo Francisco Iza Sanunga.

Abogado/a: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Contratación de Impermeabilizantes y Servicios para la Construcción S.L.U., Francisco Acosta Hernández

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago Saber: que por resolución dictada en II día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Segundo Francisco Iza Sanunga contra Fondo de Garantía Salarial, Contratación de Impermeabilizantes y Servicios para la Construcción S.L.U., Francisco Acosta Hernández, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000160/2011 se ha acordado citar a Contratación de Impermeabilizantes y Servicios para la Construcción, S.L.U., en Ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/05/2011 a las 9:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo social número 008 sito en avda. ronda sur esquina senda estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratación de Impermeabilizantes y Servicios para la Construcción S.I.U., se expide la presente Cédula para su publicación en el boletín oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia a 21 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

6050 Procedimiento ordinario 173/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Gómez Angostos contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alaturca 2008, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 173/2011 se ha acordado citar a Alaturca 2008, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 2011 a las 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alaturca 2008, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de abril de 2011.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

6051 Ejecución de títulos judiciales 536/2010.

NIG: 30030 44 4 2011 0000161

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 536/2010

Demandante: Andrey Petrik

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Ponce Macias.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 536/2010 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Andrey Petrik contra la empresa Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Ponce Macias, sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha 21/02/2011 y Decreto de 30/03/2011, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramon alvarez laita

En Murcia, a 21 de febrero de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Andrey Petrik, frente a Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Poce Macias, parte ejecutada, por importe de 5.558,88 euros en concepto de principal, más otros 889,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial"

"Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 30 de marzo de 2011.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:



- Respecto de las ejecutadas Bahua Remodelaciones, S.L. y Pedro Antonio Ponce Macias:

- El embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria a las ejecutadas Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Poce Macias, para asegurar su responsabilidad y hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad a fin de que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas.

- Respecto de la ejecutada Bahua Remodelaciones, S.L.:

- El embargo de los siguientes vehículos propiedad de la ejecutada Bahua Remodelaciones, S.L., librándose los despachos necesarios para su efectividad: 6362CSG, 8399CSJ.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Bahua Remodelaciones, S.L. mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos necesarios para ello:

Caja de Ahorros de Valencia, Castellon y Alicante, cuenta/s n.º 2077-1206-41-3100117073.

- Respecto de la ejecutada Pedro Antonio Ponce Macías:

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Pedro Antonio Ponce Macias mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos necesarios para ello:

Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta/s n.º 2090-0076-05-0000975809.

Caja de Ahorros y M.P. de Madrid, cuenta/s n.º 2038-4720-43-6000015817.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD SOCIAL 1 n.º 3092-64-0000-0536-10.

Notifíquese a las partes. Y los ejecutados Bahua Remodelaciones, S.L., y Pedro Antonio Ponce Macias, en ignorado paradero, notifíquese por medio de Edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-31-0000-0536-10 abierta en BANESTO, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Ponce Macias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

6052 Ejecución de títulos judiciales 223/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0008573

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 223/2010

Demandante/s: Ángel López Moya

Demandado/s: Mantenimiento Carlu S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 223/2010 de este Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo seguidos a instancia de Ángel López Moya contra la empresa Mantenimiento Carlu S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ángel López Moya, frente a Mantenimiento Carlu S.L., parte ejecutada, por importe de 34.780,31 euros en concepto de principal, más otros 5.564,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez La Secretario/a Judicial

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Mantenimiento Carlu S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo del vehículo matrícula 8555DFT propiedad del ejecutado Mantenimiento Carlu S.L. Librándose los despachos oportunos para llevar a efecto lo acordado.

- Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

-Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL n.º 2 n.º 3093-0000-64-0223-10.



Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0223-10 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Carlu S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

6053 Ejecución de títulos judiciales 345/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010109

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 345/2010

Demandante: María Nieves Carpeta Salcedo

Demandado: Diseño Sepkan, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 345/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Nieves Carpeta Salcedo contra la empresa Diseño Sepkan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 20 de octubre de 2010.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Nieves Carpeta Salcedo, frente a Diseño Sepkan, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.331'55 euros en concepto de principal, más otros 208'91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6054 Ejecución de títulos judiciales 360/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0008508

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 360/2010

Demandante: Antonio Soriano Martínez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofá Yecla, S.L., Descansofá, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 360/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Soriano Martínez contra la empresa Distrisofá Yecla, S.L., Descansofá, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaría Judicial doña Concepción Montesinos Gracia

En Murcia, a veinticuatro de enero de dos mil once

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Descansofá, S.L. hasta cubrir las responsabilidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los vehículos matrícula 1051BLX Y matrícula 0639CPP propiedad de la ejecutada Descansofá, S.L., librándose los despachos necesarios para su efectividad.

- Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informen sobre los bienes propiedad del deudor.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD SOCIAL 4 n.º 3095-64-0000-0360-10.

Respecto de la ejecutada Distrisofá Yecla, S.L., acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fogasa por término de quince días según lo dispuesto en el art. 274.1 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la



cuenta n.º 3095-30-0000-0360-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a los destinatarios Distrisofá Yecla, S.L., y Descansofá ,S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6055 Ejecución de títulos judiciales 10/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009919

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 10/2011

Demandante: Cristina Monreal Marín

Abogada: María Jesús Mayol García

Demandado: Golosinas Los Navarros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social Contencioso-Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 10/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Cristina Monreal Marín contra la empresa Golosinas Los Navarro, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 15 de febrero de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia arriba citada a favor de la parte ejecutante, Cristina Monreal Marín, frente a Golosinas Los Navarro, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.003,78 euros en concepto de principal (1.743,37 euros en concepto de indemnización y 4.260,41 euros en concepto de salarios de tramitación), más otros 600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 31 de marzo de 2011.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Golosinas Los



Navarros, S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los siguientes vehículos propiedad de la ejecutada GOLOSINAS LOS NAVARROS S.L., librándose los despachos necesarios para su efectividad: 6067CBR, 3666BZC, 0598BFP, 0229DCP, 5171DGM, 4796DMH, 6340FLP, 6437FLP, 9801CRR y 9798CRR.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada GOLOSINAS LOS NAVARROS S.L. mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos oportunos:

- CAJA RURAL SAN AGUSTIN LA COOP AGRICLOLA, cuenta n.º
- 3018-5745-97-2010315428
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, cuenta n.º
- 0182-2332-47-0202017752
- CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuentas nros.
- 2043-0047-92-2000514080
- 2043-0047-92-2000514080
- BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, cuenta n.º
- 0075-3702-31-0600019685
- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, cuenta n.º
- 2100-4486-38-0200043425
- CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CRÉDITO, cuenta n.º
- 3058-0331-12-2720004240
- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, cuentas nros.
- 2090-0433-25-0100003391
- 2090-0433-23-0700000335

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 4 n.º 3095-0000-64-0010-11

Notifíquese a las partes. - Y en el caso de la ejecutada, encontrándose en ignorado paradero y habiéndose acordado la notificación edictal en los autos DEM 752/10 de los que dimana la presente ejecución, hágase por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0010-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Los Navarro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

6056 Ejecución de títulos judiciales 484/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003863

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 484/2010

Demandante: Margarita Brgido Romero

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Ferrer y Leborg, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 484/2010 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de doña Margarita Brígido Romero contra la empresa Ferrer y Leborg, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 25/01/2011 y Decreto de fecha 28/03/2011, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez, María Isabel Martínez Navarro.

En Murcia, 25 de enero de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Margarita Brígido Romero, frente a Ferrer y Leborg, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.747,32 euros en concepto de principal, más otros 575 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria a la ejecutada Ferrer y Leborg, S.L., para asegurar su responsabilidad y hasta cubrir



las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Ferrer y Leborg S.L., mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos necesarios para ello:

CAJAMAR CAJA RURAL SDAD. COOP. DE CREDITO, cuenta/s nº 3058-0336-40-2720005286.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD SOCIAL 6 nº 3128-64-0000-0484-10

Notifíquese a las partes. Y a la ejecutada Ferrer y Leborg, S.L., en ignorado paradero, notifíquese por medio de Edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-31-0000-0484-10 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrer y Leborg, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

6057 Ejecución de títulos judiciales 31/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0003428

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000031/2011.

Demandante/s: M.ª José Palazón Martínez

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

C/ Severo Ochoa 10 Bj 5, - 30600 Archena Murcia

Demandado/S: Fogasa; Gráficas del Sureñas S.L.

C/ Río Manzanares, Parc. B 31 - 30564 Lorquí

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Sección Social Contencioso-Administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000031/2011 de este Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso-Administrativa, seguidos a instancia de D.ª M.ª José Palazón Martínez contra la empresa Gráficas del Sureñas S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

A U T O

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, a 10 de febrero de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, M.ª José Palazón Martínez, frente a Gráficas del Sureñas, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 8.894,02 euros en concepto de principal, más otros 889 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de Diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

D E C R E T O

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 31 de marzo de 2011



PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada GRÁFICAS DEL SURENVAS S.L. hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo de las cuentas que la ejecutada GRÁFICAS DEL SURENVAS S.L. mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos oportunos:

BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, cuentas números

0075-0173-14-0600501622

0075-0173-14-0360365579

0075-0173-19-0360367159

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, cuentas números

2100-5689-69-0200031648

2100-5689-61-0100149857

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, cuentas números

2090-1116-21-0100911207

2090-1116-29-0200139481

CAIXA AF. GALICIA VIGO OURENSE PONTEVEDRA, cuenta número

2091-1177-10-3040000365

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la Upad Social número Seis nº 3128-0000-64-0031-11

Notifíquese a las partes. - Y en el caso de la ejecutada, encontrándose en ignorado paradero y habiéndose acordado la notificación edictal en los autos DEM 469/2010 de los que dimana la presente ejecución, hágase por edictos.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0031-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a GRAFICAS DEL SURENVAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

6058 Autos sobre cantidad 709/2010.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 709/2010, sobre cantidad, promovido por Luis Fuentes Díaz, Francisco Javier Fuentes Vizner, Sergio Martínez Giner y Esteban Torres Montero, contra Promicons XXI Constructora, S.L., Urbincasa, S.A. y FOGASA, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 10 de noviembre de 2011, a las 10,40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil Promocions XXI Constructora, S.I., cuyo último domicilio conocido fue en Camino de Alicante, 1, bajo, de Cieza y el de su Administrador Miguel Martínez Martínez, cuyo último domicilio se desconoce, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la mercantil demandada Promocions XXI Constructora, S.L. y a su Administrador Miguel Martínez Martínez; expido y firmo el presente en Alicante a 22 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Sevilla

6059 Procedimiento 995/2010.

N.I.G.: 4109144S20100010947

Procedimiento: 995/10

Negociado: 5L

De don Ismael López Giraldo, José Manuel López Giraldo, Manuel López Carmona, Juan José Bertholet Sánchez, Manuel Vega Marín y Juan Benítez Bertholet

Contra: Encofrados Murcia, S.L. y Ute Infraestructuras Terrestres Puentes y Calzadas

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero Uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 995/2010, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Ismael López Giraldo, José Manuel López Giraldo, Manuel López Carmona, Juan José Bertholet Sánchez, Manuel Vega Marín Y Juan Benítez Bertholet contra Encofrados Murcia, S.L. y UTE Infraestructuras Terrestres Puentes y Calzadas, en la que con fecha 18/3/11 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda formulada por los actores contra Encofrados Murcia SL, declaro improcedentes los despidos llevados a cabo y constando el cierre de la empresa y el cese de su actividad declaro resueltas, al día de la fecha, las relaciones laborales existentes, con condena a la demandada a que indemnice a los trabajadores en las cantidades que se dirán, con abono de los salarios de tramitación que procedan, a la vista de las vidas laborales de los trabajadores y que se fijaran en ejecución de sentencia, desde la fecha de los despidos hasta la de esta resolución.

- D. Ismael López Giraldo 1.797,28 €
- D. José Manuel López Giraldo 733,66 €
- D. Manuel López Carmona 1.797,28 €
- D. Juan José Bertholet Sánchez 1.587,58 €
- D. Juan Benítez Bertholet 1.797,28 €
- D. Manuel Vega Marín 1.797,28 €

Con absolución de UTE Infraestructuras Terrestres, Puentes y Calzadas de la acción contra ella ejercitada.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 228 y 227 de la L.P.L. la cantidad que se le condena en la



cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- entidad n.º 0030, sucursal Avda de la Buharia (oficina n.º 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio n.º 4 de Sevilla cuenta n.º 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 150 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Encofrados Murcia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

**6060 Anuncio adjudicación y formalización contrato de obras
"Construcción de nuevo acceso al barrio del Morón, en
Albudeite".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Dirección del perfil del contratante: albudeite.com

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de nuevo acceso al barrio del Morón en Albudeite.
- c) Plazo de duración: cuatro meses.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia y perfil del contratante.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Criterios de adjudicación: Oferta más económicamente más ventajosa, según los criterios adjudicación de la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: importe neto 241.937,71 €, Impuesto Valor Añadido (18%) 43.548,79 €, Importe total 285.486,50 euros

5. Licitación: Publicada en Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 24, de 31 de enero de 2011.

6. Adjudicación.

Fecha: 22 de marzo de 2011.

Contratista: Infra Construcciones del Mediterráneo, S.L. (CIF: B73494601)

Nacionalidad: Española.

Importe total: 281.032,91, euros según el siguiente desglose:

Importe neto: 238.163,48 euros.

IVA (18%): 42.869,43 euros.

7. Formalización

Fecha: 31 de marzo de 2011.

Albudeite, 31 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

6061 Acuerdo de aprobación definitiva de imposición contribuciones especiales para ejecución de obras para completar la urbanización "Centro de transformación y líneas de alta y baja tensión".

Por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 2011 se ha aprobado definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales para ejecución de obras para completar la urbanización "Centro de transformación y líneas de alta y baja tensión", cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero.- Desestimar totalmente las reclamación presentada por D. Antonio Sabater Borja, en nombre y representación de la mercantil "Visabor Construcciones, S.L.", contra el acuerdo de pleno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de julio de 2010, sobre imposición de contribuciones especiales para la financiación del Centro de Transformación y Líneas de Alta y Baja Tensión.

Segundo.- Aprobar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Centro de transformación y líneas de alta y baja tensión", cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la obra, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. José Juan Reyes Villa que obra en el expediente, descontadas las instalaciones asumidas por Iberdrola,

— El coste previsto de la obra se fija en 190.401,89 € euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 19.040,19 € euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 171.361,70 € equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulo de reparto: El volumen edificable de las promociones beneficiarias.

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra denominada "Centro de transformación y líneas de alta y baja tensión" y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

Cuarto. - Acordar el pago anticipado de las cantidades fijadas en el Anexo I como liquidación provisional de las contribuciones especiales para la financiación de la obra "Centro de transformación y líneas de alta y baja tensión."

Quinto.- Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente Acuerdo".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.4 y 34.4 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, haciendo saber a los interesados que



este acuerdo es definitivo en vía administrativa y en caso de disconformidad con el acuerdo adoptado, el obligado tributario podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Relación de sujetos pasivos

Titulares	C.I.F.
MUÑOZ CANTERO	B-73310658
PROAYNA	B-73274631
VISABOR	B-73144925
CROYDON	B-73308967
PROMOALPRI	B-73246365
EXPLOSUD	B-73189938
HERSANFER	B-73407454

Alguazas, 6 de abril de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

6062 Anuncio de aprobación inicial de expediente de modificación de crédito n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de abril de 2011, el expediente de modificación de crédito n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alguazas a 6 de abril de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

6063 Aprobación definitiva de la supresión del Patronato Municipal de la Guardería Infantil Laboral Reina Sofía de Alguazas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2010 acordó aprobar inicialmente la supresión del PMGI Reina Sofía de Alguazas.

Mediante anuncio publicado en el BORM de 21 de diciembre de 2010 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se abrió un plazo de exposición pública de 30 días, el cual ha transcurrido sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el acuerdo de supresión del patronato se entiende definitivamente adoptado, y en su virtud el Ayuntamiento de Alguazas sucede universalmente al Patronato, continuando la prestación del servicio de Guardería de forma directa por el propio Ayuntamiento sin órgano especial, a través de sus propio órganos de gobierno.

Lo que se hace público para su general conocimiento y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

Alguazas, a 15 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

6064 Aprobación definitiva del Presupuesto General, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, para el ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo, una vez que ha sido definitivamente aprobado, se expone al público el Presupuesto General de la Corporación, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio 2010 que, por capítulos, presenta el siguiente resumen:

Resumen Económico de Ingresos.

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1. Impuestos Directos	1.006.444,15
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	1.450.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	2.229.994,77
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.994.586,68
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	179.000,00
Suma operaciones corrientes	7.860.025,60

B) Operaciones de Capital.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	841.062,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	7.256.125,08
Capítulo 9. Pasivos financieros	600.000,00
Suma de ingresos de capital	8.697.187,08

Suma Total Estado de Ingresos **16.557.212,68**

Resumen Económico de Gastos.

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1. Gastos de Personal	3.443.06,80
Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	3.403.518,33
Capítulo 3. Gastos financieros	78.663,33
Capítulo 4. Transferencias corrientes	175.906,00
Suma operaciones corrientes	7.101.153,46

B) Operaciones de Capital

Capítulo 6. Inversiones reales	9.380.783,22
Capítulo 7. Transferencias de capital	24.376,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	50.900,00
Suma operaciones de capital	9.456.059,22

Suma Total Estado de Gastos **16.557.212,68**



PRESUPUESTO BLANCA FOMENTO SOCIAL SL.-

Estado de Gastos

Capítulo 1. Gastos de Personal	501.627,16
Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	644.555,17
Capítulo 3. Gastos financieros	300,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	
Capítulo 6. Inversiones reales	50.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	1.196.482,33

Estado de Ingresos

Capítulo 1. Impuestos Directos	
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	661.262,33
Capítulo 4. Transferencias corrientes	485.220,00
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7. Transferencias de capital	50.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	1.196.482,33

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).



PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	CD	VACANTES	PROPIEDAD
<u>FUNCIONARIOS</u>					
1. – HABILITACION NACIONAL					
1	1.1. – Secretario	A1	26	UNA	
1	1.2. – Interventor	A1	26	UNA	
2. - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL					
2.2. – SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
1	2.2.1. – Tesorero	C1	22		Una
1	2.2.2. Gestión Financiera	A2	22	Dos	
7	2.2.3. – Administrativo	C1	22		Siete
2.3. – SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
2	2.3.1. Auxiliar Administrativo	C2	18		Dos
3. -ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL					
3.1. – SUBESCALA TECNICA					
1	3.1.1Técnico en gestión jurídica, financiera económica y urbanística	A1	29		Una
1	3.1.2.- Trabajador Social	A2	19		Una
1	3.1.3.- Asesor TIE	A2	24		Una C.S.
3.2. – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
3.2.1. - Policía Local					
1	3.2.1.- Sargento Policía	A2	24		Una
3	3.2.1.1. - Cabo Policía	C1	22	1 vacante	Dos
16	3.2.1.2. - Policía Local	C1	20/22		Dieciseis
3.2.2. - Clase: Personal de Oficios					
1	3.2.2.2. – Encargado Cementerio	E	14		Una
37	Total Funcionarios				Treinta y siete
A) Personal Laboral Fijo					
1	Ordenanza Ayuntamiento	C2	18		Una
4	Limpiadora	E	14		Tres
1	Jefe de Servicios	C2	18		Una
1	Oficial 1 ^a	C2	18		Uno
1	Peón Oficios varios	C2	18		Uno
1	Ordenanza Colegio				Una
2	Auxiliares Centro de Conciliación	C2	15		Dos
1	Responsable Centro de Empleo	A2	19		Una
1	Fisioterapeuta	A2	19		Una
1	Operario de Jardinería	C2	16		Una
2	Peón Servicios Múltiples (T.Parcial)	E	13		Dos
3	Peón Limpieza y Recogida Basuras				Tres
19	Total Fijos				Diecinueve
PLAZAS					
B) Personal Laboral Temporal					
1	Arquitecto				
1	Aparejador				
6	Peones oficios varios				
13	Auxiliar ayuda a domicilio				
9	Centro Conciliación				
1	Informador juvenil				
1	Psicólogo				
1	Podólogo				
1	Ordenanza				



1	Trabajador Social					
1	Mediadora					
76	Blanca Municipio Solidario					
1	Director Banda de Musica.					
1	Tecnico en teatro					
8	Monitores instalaciones deportivas					
5	Limpiadoras.					
127	Total temporales (excepto sustituciones)				Ciento veintisiete.	

RELACION PUESTOS DE TRABAJO
AYUNTAMIENTO DE BLANCA

DENOMINACION	Nº PT	GR	C.D.	C.E ANUAL	CAR	ESC
AREA DE SECRETARIA						
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	A1	26	4.032,68	H N	H N
RESP.SECRETARIA Y ASISTENCIA DIRECTA AL ALCALDE	1	C1	22	7.951,70	F	AG
RESP.INFORMACION, REGISTRO Y SERVICIOS GENERALES.	1	C1	22	7.951,70	F	AG
CONSERJE-NOTIFICADOR	1	C2	13	3.411,61	L	AG
RESPONSABLE.ARCHIVO-BIBLIOTECA	1	C2	18	8.433,72	F	AG/AE
AREA DE INTERVENCION						
INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.	1	A1	26	4.032,68	H N	H N
RESPONSABLE DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD.	1	C1	22	8.426,04	F	AG
RESPONSABLE DE GESTION TRIBUTARIA Y RECURSOS LOCALES.	1	C1	22	7.951,70	F	AG
RESPONSABLE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y JUSTIFICACION DE GASTOS	1	C1	22	7.951,70	F	AG
AREA DE TESORERIA						
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE AREA	1	C1	22	10.040,31	F	AG
RESPONSABLE DE PERSONAL, FORMACION Y EMPLEO.	1	C1	22	7.951,50	F	AG
AREA DE URBANISMO						
TECNICO ECONOMICO, FINANCIERO Y URBANISTICO	1	A1	29	5.021,92	F	AE
ARQUITECTO: RESPONSABLE DE PLANES Y GESTION URBANISTICA	1	A1			L/F	AE
TECNICO EN URBANISMO Y LICENCIA	1	C1	17	5.275,08	L	AE
AREA INFORMATICO-URBANISTICA	1	D/C	22	9.751,70	F	AG
AREA DE SEGURIDAD						
SARGENTO POLICIA LOCAL	1	A2	24	13.332,15	F	AE
CABO DE LA POLICIA LOCAL.	3	C1	22	15.263,74	F	AE



AGENTE DE LA POLICIA LOCAL	16	C1	16	13.183,19	F	AE
SERVICIO DE CEMENTERIO Y SANITARIO Y SERVICIOS SOCIALES						
RESPONSABLE DE CEMENTERIO	1	E	14	2.867,97	F	AE
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	19	4.593	F	AE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y LIMPIEZA						
JEFE DE SERVICIOS	1	C2	18	6.113,64	L	AE
RESPONSABLE DE SERVICIOS VARIOS	1	E	18	3.464,40	L	AE
OFICIAL ALBAÑIL	1	C2	18	5.806,44	L	AE
LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	3	E	14	2.016,00	L	AE
PEON DE LIMPIEZA VIARIA Y MERCADO	1	E			L	AE
PEON DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	E			L	AE
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO	1	E			L	AE
RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	1	E/D	16	4.808,16	L	AE
PEON DE SERVICIOS VARIOS- ESTACION DE BLANCA	2	E	14	2.928,72	L	AE

Blanca, 12 de mayo de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

6065 Formalización contrato obras. Reforma y pavimentación fase I del centro de transportes.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo.- Ayuntamiento de Blanca.
- b) Dependencia que tramita: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2/2011

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción: Reforma y Pavimentación Fase I del Centro de Transportes.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: normal
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación.

- a) Fecha: J.G.L. 11 de marzo de 2011
- b) Contratista. Construcciones Pedro Díaz, S.L.
- c) Importe, incluido 18% IVA; 167.700,21 €.

5.- Formalización.

- a) Fecha: 31 de marzo de 2011
- b) Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Blanca, 7 de abril de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6066 Aprobación inicial del Plan Especial Residencia de Ancianos San Marcos en Bullas.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno reunida en sesión ordinaria el día 28 de marzo de 2011, se aprobó inicialmente el Plan Especial Residencia de Ancianos San Marcos de Bullas.

Dicho Plan queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 5 de abril de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6067 Archivo expediente modificación puntual estructural n.º 24 del PGMO de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, acordó declarar terminado el procedimiento iniciado para la modificación puntual estructural número 24 del Plan General Municipal de Caravaca de la Cruz "Ámbito del Suelo urbanizable sectorizado UR-S17, "Los Molinos" y archivar el expediente al haberse producido la pérdida sobrevenida de su objeto.-

Caravaca de la Cruz, 6 de abril de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6068 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 55 del PGMO de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, aprobó definitivamente la Modificación Puntual No Estructural Nº 55 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Cambio de Zonificación de terrenos de titularidad privada situados en la Ctra. De Caravaca a Granada en Barranda de zona 3.1 a zona 6 "Económico-Dotacional.

Dicha Modificación no afecta al Texto Normativo.-

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 6 de abril de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6069 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 64 del PGMO de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No estructural N.º 64 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz en la Pedanía de Navares.

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de UN MES, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 6 de abril de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6070 Expropiación de terrenos de la U.A. CR16 de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, acuerda el inicio de expediente de expropiación de terrenos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la U.A. CR16 de Caravaca de la Cruz.

Dicho inicio de expediente de expropiación queda sometido a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.-

Caravaca de la Cruz, 6 de abril de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6071 Aprobación de varios padrones de tributos del ejercicio 2010.

La Directora del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobados por resolución de 1 de abril de 2011 los padrones que han de servir de base para la exacción, en el presente ejercicio 2011, de los censos 1) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 2) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, 3) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, 4) Tasa de Basuras de viviendas de La Manga, 5) Tasa de Autorización de Acometidas y Servicio de Alcantarillado en La Manga, 6) Tasa por la Reserva de la Vía Pública Para Aparcamiento Exclusivo y Parada de Vehículos y 7) Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, estos documentos quedan expuestos al público en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, c/ San Miguel número 8 durante el plazo de un mes desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en los citados padrones, a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa, ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondiente padrones.

El período voluntario de cobranza establecido será el siguiente: Desde el 1 de junio hasta el 5 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), en los días y horario bancario por éstas establecido.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, a 1 de abril de 2011.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6072 Aprobación y exposición al público matrícula IAE.

Por Resolución de fecha 4 de Abril de 2011 se ha aprobado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondientes al ejercicio de 2011.

La Matrícula queda expuesta al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria en los términos del Art. 235 de la Ley General Tributaria.

Contra el acto de aplicación y efectividad de las liquidaciones correspondientes a la matrícula, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día siguiente a la del término de exposición pública de la Matrícula.

El periodo voluntario de cobranza del impuesto será el comprendido desde el 1 de Septiembre de 2011 al 21 de Noviembre de 2011. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar y Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona (La Caixa), en los días y horario bancario por ellas establecidos y en la página web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatorio (www.oagrc.com)1.

Transcurrido el periodo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/ 03 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 4 de abril de 2011.—La Directora del Organismo de Gestión Tributaria.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

6073 Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa para actividades exentas de calificación ambiental.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2011 ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Medidas de Simplificación Administrativa para Actividades Exentas de Calificación Ambiental.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se ha acordado abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días hábiles, durante el que los mismos podrán examinar el texto completo de la citada Ordenanza en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno municipal.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de su entrada en vigor.

Ceutí a 5 de abril de 2011.—El Alcalde, Manuel González Solano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6074 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de fiestas en pedanías.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Fiestas de Pedanías, así como publicar estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 9 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación, ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado acuerdo alguno, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, pudiendo en tal caso interponer recuso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 5 de abril de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las pedanías de Molina de Segura para la realización de programas y actividades festivas

Con el fin de efectuar la asignación de subvenciones para atender la demanda de las pedanías en materia de Fiestas Anuales, dentro de los límites que determina el presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones municipal, es necesario establecer las Bases Reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el Presupuesto General.

Primera. Objeto de la subvención.

1. Estas subvenciones tendrán como finalidad atender gastos que se realicen por el desarrollo de actividades festivas, dentro de las fechas que determine cada Pedanía como idóneas, para la celebración de las Fiestas de su competencia.

2. Quedan excluidos los programas o actividades, que por su objeto específico puedan ser financiados por otras vías, y en concreto los referidos:

a) Actividades propias de Asociaciones Juveniles y Deportivas.

b) Actividades y programas que sean susceptibles de obtener subvenciones de otras Concejalías.



- c) Actividades que no sean específicas de los vecinos, y aquéllas que puedan ser financiadas en el marco de otra Normativa correspondiente de cualquier otro Órgano de la Administración Comunitaria, Estatal o Autonómica, con competencia específica en la materia de la solicitud.
- d) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales.
- e) Compra de enseres o bienes de equipamiento, así como grandes obras de reparación o de inversión que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación.
- f) Y, en general, los programas que no se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Cultura y Festejos.

Segunda. Cuantía

La fijación de la cuantía otorgada a cada Pedanía, a través de su Comisión de Fiestas, corresponde a la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía delegada en materia de Festejos, y dentro de la cantidad total consignada en cada ejercicio presupuestario

Tercera. Requisitos de los beneficiarios

- 1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se otorguen en esta materia las Comisiones de Fiestas de cada una de las Pedanías que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo del correspondiente CIF.
- 2. Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - b) Haber justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad por la Concejalía competente en materia de Festejos en tiempo y forma.

Cuarta. Documentación a presentar

Las solicitudes de subvención (Anexo I), deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI compulsada del Presidente de la Comisión de Fiestas correspondiente, que será quien suscriba la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación (C.I.F.) de la Comisión de Fiestas solicitante, como acreditación de su constitución legal.
- c) Certificado de la caja o banco del código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y n.º de cuenta de la Comisión de Fiestas solicitante, para la correspondiente transferencia.
- d) Proyecto valorado del programa de Fiestas, detallando las actividades que se prevén realizar.
- e) Autorización al Ayuntamiento de Molina de Segura para obtener Certificado de la agencia tributaria como que la Comisión de Fiestas está al corriente con los pagos (Anexo II).
- f) Certificado de la Seguridad Social como que la Comisión de Fiestas está al corriente con los pagos.
- g) Declaración jurada de no hallarse incursa la Comisión de Fiestas en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).



Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo de quince días la adjunte, apercibiéndole que de no hacerlo se archivará su expediente.

Las Comisiones de Fiestas de las Pedanías están también obligadas a presentar, con una antelación de 20 días, los programas definitivos, con el fin de que se pueda proceder a la comunicación de las actividades y necesidades contempladas en los mismos a las distintas Concejalías, departamentos u organismos implicados en el correcto desarrollo de las Fiestas.

Quinta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes junto con la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexta. Obligaciones de los beneficiarios

Las Comisiones de Fiestas beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a lo siguiente:

- a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establecen las presentes bases.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- c) Hacer constar en la publicidad que las Fiestas de la Pedanía se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura, Concejalía de Cultura y Festejos.
- d) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- e) Devolver el importe de la subvención cuando el programa de fiestas no se realice por cualquier imprevisto y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

Séptima. Justificación

Las Comisiones de Fiestas beneficiarias de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos para la realización de las actividades de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Finalizadas las Fiestas, y en el plazo de un mes, se presentará en la Concejalía de Cultura y Festejos una Memoria justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención.
- b) Documentos en original justificativos (facturas) de los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa de fiestas.
- c) La documentación justificativa deberá conservarse al menos 6 años desde la emisión.

En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de enero del año siguiente a la concesión de la subvención. De no aportarse la misma, se denegará la subvención para el siguiente año.



Octava. Revocación y reducción

La Corporación podrá revocar o reducir las subvenciones en cualquier momento, acto que deberá ser debidamente motivado (art. 26.2 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

Novena. Responsabilidades y régimen sancionador

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Décima. Legislación aplicable

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo que se determina en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura de 7 de julio de 2005.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6075 Notificación de Decreto de Inicio correspondiente a expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. Ordenanza de bebidas alcohólicas de 25 de noviembre de 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

-Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 4033/2010	JOSÉ MARÍA ALCARAZ CAMPOS 48512634E	SAN ANTON	02/03/11	150,00
R 4126/2010	IGOR KUDRIAVCEV 20338420A	SAN LORENZO	03/03/11	150,00
R 4142/2010	JAIME MARTÍNEZ LAMATA 48520019R	MURCIA	10/03/11	150,00
R 4345/2010	RAQUEL MARTINEZ LOPEZ 48692485J	ZARANDONA	28/02/11	150,00
R 4614/2010	JOSÉ MARÍA ALCARAZ CAMPOY 48512634E	SAN ANTON	02/03/11	150,00
R 4843/2010	WILSON GEOVANNY PILA FLORES X6295354R	SAN ANTON	02/03/11	150,00
R 5052/2010	JAVIER ALEMÁN DÍEZ 48521318N	LA FLOTA	02/03/11	150,00
R 5102/2010	MIGUEL MAS MAS 48696485B	SANTA MARÍA DE GRACIA	10/03/11	150,00
5720/2010	RAÚL ENRÍQUEZ DE BENITO 23300042F	VALENCIA	17/03/11	150,00
4000/2011	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ ROMERO 48630035P	MOLINA DE SEGURA	16/03/11	150,00
4003/2011	ANTONIO HEREDIA MALDONADO 22959491V	CARTAGENA	16/03/11	150,00
4080/2011	VICTOR RODRÍGUEZ SANCHEZ 48546474Y	ALCANTARILLA	08/03/11	150,00
4089/2011	ROSARIO GORRETTAS FERNANDEZ 15426320J	ALMERÍA	17/03/11	150,00
4114/2011	ANTONIO GARCIA SANCHEZ 48657509C	SAN BASILIO	09/03/11	150,00
4122/2011	MAURICIO HERNANDEZ PEREZ 48633271R	ALCANTARILLA	17/03/11	150,00
4141/2011	ALBERTO HEREDIA PEREZ 74238023A	ALGEZARES	23/03/11	150,00



**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. Ordenanza de limpieza viaria de 21 de diciembre de 2001.
Referente a limpieza viaria (grave).**

-Órgano Resolutorio: El Concejal de limpieza viaria y recogida de residuos (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 1158/2010	IGOR DANILOV 62N6414485	BUENOS AIRES	10/03/11	301,00
R 1629/2010	JUAN MANUEL MARQUES SÁNCHEZ 74304894J	LLANO DE BRUJAS	08/03/11	301,00
R 330/2010	HUGO ANTONIO RAMÓN CALERO X6546846B	SAN ANTON	08/03/11	301,00
R 4/2010	JOSEFA OLIVA HERNÁNDEZ 74307323G	ZARANDONA	07/03/11	301,00
244/2011	FRANCISCO JARA HERNANDEZ 22422446E	SAN ANTÓN	08/03/11	301,00
269/2011	ISIDORA DÍAZ NAVARRO 23205752V	LORCA	16/03/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a tenencia ilícita de drogas.

-Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2160/2010	ISABEL PEREZ ROMERA M0000970	SAN BASILIO	07/03/11	300,00
R 2175/2010	JOSE ANTONIO CUENCA LOPEZ 48511044L	ZARANDONA	10/03/11	300,00
6107/2011	JOSÉ VICENTE GARCIA PUIGCERVER 48506663P	ESPINARDO	10/03/11	300,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. Ordenanza de limpieza viaria de 21 de diciembre de 2001.
Referente a limpieza viaria (Leve).**

-Órgano Resolutorio: El Concejal de limpieza viaria y recogida de residuos (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 199/2010	ABDAL HAMID DUIDAR DUIDAR 48502763H	SAN BASILIO	05/03/11	150,00
R 962/2010	MANUEL OCHOA RIERA X4296864G	BUENOS AIRES	09/03/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a consumo de drogas en lugares públicos.

-Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2396/2010	JOSÉ MANUEL ALEGRIÁ CAÑETE 34789676Z	EL CARMEN	10/03/11	300,00

Murcia, 6 de abril de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6076 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado, este recurso, si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponerse reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el consejo Económico-Administrativo de Murcia .En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar al día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes contado, desde el día siguiente al de la presente publicación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia(o Tribunal Superior de Justicia, en su caso) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la sanción podrá ingresarse mediante transferencia o ingreso directo a nombre del Ayuntamiento de Murcia, en las cuentas 2043-0001-26-2081000187 de CAJAMURCIA o en la cuenta 30520264322732000011 de CAJAMAR, mencionando en cualquier caso MB - n.º Expediente, el NIF y nombre del interesado así como el concepto de ingreso (Sanción Ordenanzas), siendo los plazos, los siguientes: a) las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del



mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil, siguiente y b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. Ordenanza de Bebidas Alcohólicas de 25 de noviembre de 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) . Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
5247/2010	DANIEL FRESNEDA HERNANDEZ 48464554N	ORIHUELA	02/02/11	150,00
5332/2010	ESTEFANO MEDINA MEROÑO 48516742J	ESPINARDO	02/02/11	150,00
5376/2010	JUAN PEDRO TOLEDO SABATER 48636298S	SANTO ANGEL	02/02/11	150,00
5397/2010	MIGUEL ANGEL GUERRERO DOLERA 48454108P	MOLINA DE SEGURA	02/02/11	150,00
5419/2010	JOSE ANGEL GIL RUFETE 48631954H	MOLINA DE SEGURA	02/02/11	150,00
5428/2010	AMAR BOUABDALLAOUI X6813809J	LA RAYA	02/02/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Tenencia ilícita de drogas.

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
2664/2010	ADRIAN JOAQUIN LUCAS MARTINEZ 48744470H	SAN ANTOLIN	04/02/11	300,00
2702/2010	FRANCISCO JAVIER CANTARERO PEREZ 34816685K	LA FLOTA	15/02/11	300,00
2730/2010	ALVARO FRANCO MARIN 48611274S	VISTA ALEGRE	04/02/11	300,00
2748/2010	JAVIER ZAPATA FRANCES 48651173D	ZARANDONA	15/02/11	300,00
2749/2010	JOSE ANDRES ZAPATA FRANCES 48651172P	ZARANDONA	15/02/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 3.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 26.E. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Horario de cierre de locales.

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
62243/2010	LIDIA ESPERANZA MASACHE ANDRADE 48648055L	LLANO DE BRUJAS	25/01/11	150,00
62257/2010	LIDIA ESPERANZA MASACHE ANDRADE 48648055L	LLANO DE BRUJAS	25/01/11	150,00
62381/2010	LIDIA ESPERANZA MASACHE ANDRADE 48648055L	LLANO DE BRUJAS	02/02/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. Ordenanza de Limpieza Viaria de 21 de diciembre de 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
1800/2010	JOSE BERNAL LOPEZ 27466497N	LA ALBERCA	12/01/11	301,00
62006/2010	EUGENIO FUENTES IZQUIERDO 23004260M	SANTIAGO EL MAYOR	12/01/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
2677/2010	JHONY ANTONIO BAQUE REGALADO X6942657S	LA PAZ	15/02/11	300,00
2693/2010	ROBERTO SANCHEZ SERRANO 34835930S	CHURRA	15/02/11	300,00

Murcia, 6 de abril de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6077 Anuncio para la licitación de contrato de obra. "Centro Social de Mayores en San José de la Vega". Expte. 82/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente nº: 82/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Centro Social de Mayores en San José de la Vega".
 - b) Lugar de ejecución: San José de la Vega.
- Plazo del contrato: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Establecida en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 677.966,10 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 122.033,90 €, lo que hace un total de 800.000,00 € conforme a lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.^a planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Clasificación exigida: Grupo C, subgrupos 3, 5, 7, 9, y categoría e.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de VEINTISEIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: Indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: A las diez horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 6 de abril de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**6078 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.
Suministro de vestuario año 2011 con destino a la Policía Local.
Expte. 154/2011.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 154/2011

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Suministro de vestuario año 2011 con destino a la Policía Local".

- b) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionadas en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 181.628,00 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 32.693,04 €, haciendo un total de 214.321,04 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.^a planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: Indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: A las diez horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 6 de abril de 2011.—El Alcalde. P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6079 Anuncio para la licitación de contrato de suministro de materiales de construcción con destino al Servicio de Parques y Jardines. Expte. 175/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 175/2011

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Suministro de materiales de construcción con destino al Servicio de Parques y Jardines".

- b) Plazo del contrato: Un año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionadas en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 42.372,88 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 7.627,12 €, haciendo un total de 50.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.^a planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: Indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: A las diez horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 6 de abril de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

6080 Elección Juez de Paz y sustituto.

Teniendo que renovar los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto de esta villa, de conformidad con lo preceptuado por el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y de conformidad al art. 5 de dicho Reglamento; y visto que se abrió plazo con fecha 11 de marzo de 2011 y sólo se ha presentado una solicitud, siendo necesarias como mínimo dos para no quedar vacante ninguna de las plazas, se abre nuevamente el plazo para poder presentar solicitudes a los cargos antes mencionados por las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar dichos cargos, durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BORM, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente, así como instancias para su solicitud.

Ulea a 4 de abril de 2011.—El Alcalde, José Bolarín Cano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

6081 Base datos animales y animales peligrosos.

Decreto de la Alcaldía: 5 de abril de 2011.

Don José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Visto la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales que se está realizando, por la que se desarrollan las normas que regirán el municipio de Ulea respecto de los animales de compañía, animales potencialmente peligrosos y animales de corral.

Visto la obligatoriedad de llevar un registro de todos los animales de compañía, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 10/1990 y demás legislación aplicable.

Visto la obligatoriedad de llevar un registro especial de todos los animales potencialmente peligrosos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 50/1999 y demás legislación aplicable.

Considerando que para el cumplimiento de dicha legislación, en cuanto al deber de registro, es necesario la creación de bases de datos informatizadas en el que se incluyan todos los datos identificativos del poseedor o propietario de dichos animales, así como de los propios animales; y teniendo en cuenta que esta información se encuentra incluida en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, cuyo objeto es garantizar y proteger, entre otras cosas, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales.

Resuelvo:

1. La creación de un fichero informatizado denominado "Registro Animales de Compañía de Ulea", ajustado a lo siguiente:

1.1. Finalidad del Fichero y uso previsto: Registro de Animales de Compañía del Municipio de Ulea.

1.2. Obligados a suministrar los datos: Personas físicas o jurídicas poseedoras o propietarias de animales de compañía dentro del término municipal de Ulea.

1.3. Procedimiento de recogida de datos: Mediante solicitud del interesado.

1.4. Estructura y descripción de los datos del fichero: nº de entrada, fecha, nombre del propietario, DNI, domicilio, teléfono, nombre del animal, especie, raza, sexo, color, domicilio del animal, características propias y accidentales, año de adquisición, tipo y nº de identificador e incidencias.

1.5. Cesiones de datos previstas: A otras administraciones públicas en el desarrollo de sus competencias propias respecto a la tenencia de animales.

1.6. Responsable del Fichero: Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

1.7. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercerse ante la Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

1.8. Medidas de Seguridad: Nivel básico. Acceso al fichero mediante contraseña.



2. La creación de un fichero informatizado denominado "Registro de Animales Pot. Peligrosos de Ulea", ajustado a lo siguiente:

2.1. Finalidad del Fichero y uso previsto: Registro de Animales Potencialmente Peligrosos del Municipio de Ulea.

2.2. Obligados a suministrar los datos: Personas físicas o jurídicas poseedoras o propietarias de animales potencialmente peligrosos dentro del término municipal de Ulea.

2.3. Procedimiento de recogida de datos: Mediante solicitud del interesado.

2.4. Estructura y descripción de los datos del fichero: nº de entrada, fecha, nombre del propietario, DNI, domicilio, teléfono, nombre del animal, especie, raza, sexo, color, domicilio del animal, características propias y accidentales, año de adquisición, tipo y nº de identificador, finalidad de la tenencia del animal e incidencias.

2.5. Cesiones de datos previstas: A otras administraciones públicas en el desarrollo de sus competencias propias respecto a la tenencia de animales.

2.6. Responsable del Fichero: Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

2.7. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercerse ante la Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

2.8. Medidas de Seguridad: Nivel básico. Acceso al fichero mediante contraseña.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde, don José Bolarín Cano, en Ulea, 5 de abril de 2011 ante mí, la Secretaria-Interventora doña Francisca Melgarejo Fernández, que doy fe.

El Alcalde.—La Secretaria.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

6082 Exposición pública de los padrones correspondientes a las derramas gastos fijos ejercicio 2011.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 25 de febrero de 2011, los padrones correspondientes a las derramas gastos fijos ejercicio 2011.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, nº 2-Bajo de Cieza (Murcia), ambas hasta el 31 de julio de 2011 y 15 de noviembre de 2011, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 23 de marzo de 2011.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo del Horno.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

6083 Convocatoria específica de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, doce plazas de Cabo-Bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia ha acordado convocar Concurso-Oposición, para proveer, mediante promoción interna, doce plazas de Cabo-Bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, vacantes en la plantilla de personal de este Consorcio, Subescala Administración Especial, Escala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Cabo-Bombero.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición de doce plazas vacantes de Cabo-Bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría cabo-bombero y con las retribuciones que figuran en la relación de puestos de trabajo de este Organismo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de anuncios y pagina web del Consorcio.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse hasta la toma de posesión:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, regulador del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados..
2. Ser Bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, con un mínimo de antigüedad de cinco años como bombero-conductor, al menos dos de ellos en este Consorcio.
3. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.
4. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto, debiendo acreditar dicha condición mediante la oportuna certificación expedida por el IMAS.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Consorcio, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio, se presentarán en el Registro General del Consorcio dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I. En la instancia se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Documentos justificativos de los méritos alegados y justificados, mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.
3. Documento acreditativo de haber ingresado la cantidad de 19 €., en concepto de derechos de examen en la cuenta del Consorcio: 2043.0112.85.010.0000050 de Cajamurcia.

C.- ADMISSION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y, en el Tablón de edictos del Consorcio.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Consorcio.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: Un funcionario del Consorcio de igual o superior titulación y/o categoría del puesto.



Secretaria: la Secretaria del Consorcio, o persona del Consorcio en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario del Consorcio de igual o superior titulación y/o categoría del puesto propuesto por la Gerencia.

Un mando de igual o superior categoría a las pruebas convocadas designado por la Presidencia del Consorcio a propuesta de la Gerencia.

Dos funcionarios del Consorcio de igual o superior titulación y/o categoría del puesto propuestos por la Junta de personal.

Un funcionario designado por la CARM

Por cada miembro del Tribunal se nombrará un suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la fase de oposición.

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.P.A. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la L.R.J.P.A.

A efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal y asesores se fijan

la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo a efectuar por el Tribunal el día de su constitución, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, deberá garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

B.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

Constará de tres fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición, seguida del curso selectivo. La fase de



concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos.

a. El Tribunal valorará, en base al baremo de puntuaciones establecido a continuación, los méritos alegados por los aspirantes y acreditados en su instancia, no pudiendo calificarse méritos alegados y acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

b. A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

d. La valoración de los méritos deberá finalizar cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la prueba de oposición, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final y el orden de puntuación de los aspirantes.

e. Baremo de méritos:

1.- Por años de experiencia como Bombero del CEIS de la CARM o en alguno de los Municipios adscritos a este, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la anterior, a razón de 0,03 puntos por mes, y hasta un máximo de 1,00 puntos.

3.- Todos los cursos realizados y relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta con carácter general y abiertos a toda la plantilla, realizados por y en el Consorcio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Otros cursos también específicos y relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de 1,00 punto.

6.- Por estar en posesión del permiso de conducir, clases:

D: 0,75 puntos.

E con D: 1 punto.

7.- Otros méritos, hasta 1,00 puntos y relacionados con el servicio

A efectos de la valoración de cursos recogidos en los apartados 3 y 4, la puntuación será la siguiente:

Desde cinco hasta veintinueve horas de duración: 0,1 puntos por curso.

Desde treinta hasta cincuenta horas de duración: 0,2 puntos por curso.

Superior a cincuenta horas de duración: 0,4 puntos por curso.

FASE DE OPOSICION

Constará de cuatro ejercicios eliminatorios:



PRIMER EJERCICIO

Prueba de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por el Preparador Físico del Consorcio y se realizará en presencia del Tribunal. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Constará de las siguientes pruebas:

a) Press banca.

Objetivo: medir y valorar la fuerza resistencia (capacidad anaeróbica aláctica) de la musculatura pectoral y tríceps.

Postura de partida: la posición de partida será acostado o tumbado sobre el banco en de cúbito supino (boca arriba) con las manos separadas una distancia igual a la anchura de los hombros y los brazos totalmente estirados sosteniendo la barra.

Ejecución: consistirá en la ejecución del ejercicio de press banca con un peso de 50 Kg. Al ejecutar el ejercicio la barra deberá descender hasta tocar el pecho ligeramente y al subir los brazos deberán llegar a estar totalmente estirados (postura de partida).

Intentos: sólo se realizará un intento.

Medición: se medirá mediante cronometraje manual el tiempo que el opositor tarda en realizar las repeticiones del ejercicio.

Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación de la tabla anexa.

b) Flexiones de brazos en barra horizontal.

Objetivo: medir y valorar la fuerza resistencia (capacidad anaeróbica aláctica) de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros).

Postura de partida: la postura de partida será con el opositor suspendido de la barra con los brazos totalmente estirados, cogerá la barra con las palmas de las manos al frente y con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, los muslos deberán estar alineados con el tronco (sin flexión de la cadera).

Ejecución: consistirá en elevar y descender el propio peso corporal mediante la flexión y extensión de los miembros superiores. Las flexiones se realizarán sin que exista movimiento del tren inferior que impliquen balanceos o movimientos compensatorios (manteniendo la posición de partida) y se deberá sobrepasar la barra con la barbilla al subir y dejar los brazos completamente estirados al bajar (posición de partida). Tampoco se podrá tocar el suelo con los pies mientras se ejecuta la prueba.

Intentos: sólo se realizará un intento.

Medición: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación de la tabla anexa.

c) Salto vertical.

Objetivo: medir y valorar la fuerza explosiva (potencia anaeróbica aláctica) del tren inferior.

Postura de partida: se utilizará una pared debidamente señalizada y en la forma que sigue: en primer lugar se establecerá una marca de referencia en la pared, del opositor que va a ejecutar la prueba, colocándose este pegado a la pared, con los dos pies juntos y pegados al suelo, de lado y con uno de los brazos totalmente extendido hacia arriba.



Ejecución: la prueba consistirá en realizar un salto vertical intentando conseguir la máxima altura vertical. Establecida la marca de referencia el opositor deberá saltar y tocar con la mano el punto más elevado posible en la pared. Antes de realizar el salto el opositor no podrá despegar del suelo ninguna parte de los pies.

Intentos: se podrán realizar dos intentos con una leve pausa entre ellos y se anotará la mejor marca obtenida.

Medición: se medirán los centímetros de diferencia entre la altura alcanzada y la marca de referencia.

Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación de la tabla anexa.

d) 100 metros lisos.

Objetivo: medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima (capacidad anaeróbica aláctica).

Postura de partida: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Ejecución: consistirá en correr una distancia de 100 metros lisos a la mayor velocidad posible.

Intentos: sólo se realizará un intento y se permitirá una segunda salida en el caso de que la primera sea nula.

Medición: se medirá mediante cronometraje manual el tiempo que se tarda en trasladar el cuerpo desde el inicio hasta que éste, a nivel del pecho, sobrepase la línea que indica el final de la distancia.

Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación de la tabla anexa.

e) 1.500 metros lisos.

Objetivo: medir y valorar la potencia aeróbica máxima (resistencia orgánica).

Postura de partida: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Ejecución: consistirá en correr una distancia de 1.500 metros lisos a la mayor velocidad posible.

Intentos: sólo se realizará un intento.

Medición: se medirá mediante cronometraje manual el tiempo que se tarda en trasladar el cuerpo desde el inicio hasta que éste, a nivel del pecho, sobrepase la línea que indica el final de la distancia.

Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación de la tabla anexa.

f) Natación.

Objetivo: medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima del organismo en el medio acuático (potencia anaeróbica láctica) y su dominio-adaptación en el mismo.

Postura de partida: la prueba se iniciará fuera del vaso de la piscina y la postura corporal de salida y la forma de entrar en el vaso de agua será libre.

Ejecución: consistirá en nadar a estilo libre una distancia de 50 metros.

Intentos: sólo se realizará un intento y se permitirá una segunda salida en el caso de que la primera sea nula.



Medición: se medirá mediante cronometraje manual el tiempo que se tarda en recorrer la distancia de 50 metros considerando la prueba terminada cuando cualquier parte del cuerpo toque la pared del vaso al final de la prueba.

Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación de la tabla anexa.

g) Inmersión.

Objetivo: medir la adaptación y dominio corporal en el medio subacuático en condiciones de anoxia.

Postura de partida: la postura de partida será dentro del vaso de la piscina teniendo en contacto con la pared del mismo una de las dos manos.

Ejecución: consistirá en recorrer buceando en apnea una distancia de 25 metros. En ningún momento, durante la prueba, se podrá sacar fuera del agua ninguna parte corporal quedando el opositor descalificado en tal caso.

Intentos: sólo se realizará un intento.

Medición: se medirá mediante cronometraje manual el tiempo que se tarda en recorrer la distancia de 25 metros considerando la prueba terminada cuando cualquier parte del cuerpo toque la pared del vaso al final de la prueba.

Valoración: la valoración de esta prueba será de apto o no apto. Para valorar la prueba como apto se deberá ejecutar la prueba correctamente en un tiempo no superior a 60 segundos.

Los mínimos y la calificación correspondiente para cada subprueba en función de la edad serán los establecidos en el ANEXO II de esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres Temas elegidos al azar del programa que se adjunta como Anexo I de la convocatoria: uno de la parte general y dos de la parte específica.

TERCER EJERCICIO

Desarrollar por escrito la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo, valorándose tanto los conocimientos, como la capacidad de expresión, la redacción de conocimientos y ortografía.

La duración de este ejercicio será de tres horas.

CUARTO EJERCICIO

PRIMERA PARTE:

Contestar por escrito a una batería de pruebas psicotécnicas dirigidas a valorar las aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, especialmente la capacidad de mando.

En función de los resultados de las pruebas psicotécnicas, el Tribunal podrá determinar la celebración de una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes, entrevista que será complementaria a dichos resultados.

Esta parte será calificada de apta o no apta.

SEGUNDA PARTE:

Demostración de práctica y conocimientos técnicos del oficio mediante la realización de la siguiente prueba:

Escalada por fachada, con una escalera de ganchos, hasta una cuarta planta de piso y bajada en rappel en un tiempo máximo de cuatro minutos, valorando además del tiempo en su ejecución, la seguridad en su ejercicio.



Esta 2.ª parte será calificada de apta o no apta

Estas pruebas se realizarán como un solo ejercicio, sin interrupción.

C.- CURSO SELECTIVO.

Aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas integradas por las fases de concurso y oposición, serán propuestos por el Tribunal para su nombramiento por el Sr. Presidente del Consorcio como cabos en prácticas para la realización del curso selectivo, percibiendo durante dicho periodo las retribuciones de bombero-conductor.

El curso tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de sus puestos de trabajo.

El contenido de dicho curso, duración, calendario y valoración serán determinados posteriormente mediante Resolución del Organo competente.

Para dar por superado el proceso selectivo y obtener el nombramiento como cabo-bombero del Consorcio, será necesario haber superado el curso selectivo, con posibilidad de quedar sin nombramiento en el caso de ausencias injustificadas por un número determinado de días que será determinado en la Resolución posterior que determine el resto de aspectos señalados anteriormente.

Solo en el caso de enfermedad, accidente u otras causas excepcionales debidamente justificadas y valoradas, podrá el aspirante incorporarse al curso siguiente que se celebrara.

D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

El segundo ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para superar el ejercicio. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACION DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, méritos y curso selectivo.

Sexta.- Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición y curso selectivo. Los puntos del concurso no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.



Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, contratación y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. -Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Presidente su exclusión de las pruebas.

Novena.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 31 de marzo de 2011.—El Presidente del Consorcio, Manuel Campos Sánchez.



ANEXO I

TEMARIO

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 3.- El Régimen Local Español. El Municipio y la Provincia.

Tema 4.- El personal de las Administraciones Públicas: clases, derechos y deberes.

Tema 5.- Los Consorcios. Especial referencia al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y sus normas internas: Estatuto del personal profesional.

Parte específica.

Tema 1.- Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen. Tipos de combustión. Calor. Caloría. Calor específico. Temperatura. Propagación del calor, formas. Explosímetro.

Tema 2.- El fuego. Llamas. Humo. Escalas termométricas. Dilatación de los cuerpos según su estado. Substancias combustibles. Inflamable e ininflamable. Punto de fuego. El petróleo y sus derivados.

Tema 3.- Nociones sobre química. Cuerpos simples y compuestos. Nombres y símbolos. Mezclas, combinaciones y reacciones químicas. Atomos y moléculas. Oxidos, ácidos, bases y sales. Cambios de estado. Concepto y características. Fusión. Solidificación. Condensación. Sublimación (suprimir).

Tema 4.- Técnicas de extinción del fuego. Principios de la extinción del fuego. Métodos de ventilación. Causas más frecuentes de los incendios.

Tema 5.- Agentes extintores líquidos. Definición. La espuma. Tipos y aplicación.

Tema 6.- Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulado.

Tema 7.- Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

Tema 8.- Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Elección y distribución de los extintores. Verificación y mantenimiento.

Tema 9.- Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Traje BQ y NBQ. Equipos respiratorios.

Tema 10.- Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales, ascensores y derrumbamientos.

Tema 11.- Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de espuma, dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Rácores, clases y empleo.

Tema 12.- Protección respiratoria. La atmósfera y el aire. Los peligros respiratorios, contaminantes del aire. Vapores y gases tóxicos. Equipos de medida.

Tema 13.- Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión.



Tema 14.- Clases de fuegos; explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etc. Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del petróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

Tema 15.- Clases de fuegos; fuego en edificios, elementos estructurales o de división, viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gas, fuego en naves industriales, fuego en vehículos, fuego en aviones.

Tema 16.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino.

Tema 17.- Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios. Sistemas de detección de alarmas. Sistemas de extinción fijos.

Tema 18.- Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. Gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

Tema 19.- Mercancías peligrosas. Generalidades. Paneles. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad.

Tema 20.- Hidráulica. Bombas, definición y clases. Fluidos. Presión, Presión atmosférica. Superficie libre de un líquido. Unidad de presión. Manómetros y vacuómetros. Caudal. Unidades de caudal. Caudal de una bomba. Movimientos de los líquidos por tuberías. Efecto Venturi. Presión estática y dinámica. Golpe de ariete.

Tema 21.- Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

Tema 22.- Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos cranoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

ANEXO II

BAREMO DE PUNTUACIONES DE PRUEBAS FÍSICAS.

Press de banca.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	15	17	20	24	29	35
26/30	13	15	17	20	24	29
31/35	11	13	15	17	20	24
36/40	9	11	13	15	17	20
41/45	7	9	11	13	15	17
46/50	6	8	10	12	14	16
51/55	5	6	8	10	12	14
Mayor 56	4	5	6	8	10	12

Flexión de brazos.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	10	11	12	13	14	15
26/30	9	10	11	12	13	14
31/35	7	8	9	10	11	12
36/40	6	7	8	9	10	11
41/45	4	5	6	7	8	9
46/50	3	4	5	6	7	8
51/55	2	3	4	5	6	7
Mayor 56	1	2	3	4	5	6



Salto vertical. (metros).

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	42	45	48	52	56	60
26/30	40	43	46	50	54	58
31/35	38	41	44	48	52	56
36/40	36	39	42	46	50	54
41/45	34	37	40	44	48	52
46/50	32	35	38	42	46	50
51/55	31	34	37	41	45	49
Mayor 56	30	33	36	40	44	48

Carrera de 100 metros lisos (segundos).

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	14,00	13,61	13,24	13	12,75	12,25
26/30	14,50	14,09	13,72	13,48	13,23	12,73
31/35	15,00	15,61	15,24	15	14,75	14,25
36/40	15,50	15,09	15,72	15,48	15,23	14,73
41/45	16,50	16,09	16,72	16,48	16,23	15,73
46/50	17,50	17,09	17,72	17,48	17,23	16,73
51/55	18,50	18,09	18,72	18,48	18,23	17,73
Mayor 56	19,50	19,09	19,72	19,48	19,23	18,73

Carrera de 1.500 metros lisos.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	5'30"	5'20"	5'10"	5'00"	4'40"	4'20"
26/30	5'40"	5'30"	5'20"	5'10"	4'50"	4'30"
31/35	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"	5'00"	4'40"
36/40	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'10"	4'50"
41/45	6'20"	6'10"	6'00"	5'50"	5'30"	5'20"
46/50	6'40"	6'30"	6'20"	6'10"	5'50"	5'30"
51/55	7'00"	6'50"	6'40"	6'30"	6'20"	6'00"
Mayor 56	7'40"	7'30"	7'20"	7'10"	6'50"	6'30"

Natación 50 metros.

Edad puntos	5	6	7	8	9	10
Menos 25	45"	42"	39"	36"	33"	30"
26/30	50"	47"	44"	41"	38"	35"
31/35	55"	52"	49"	46"	43"	40"
36/40	1'00"	57"	54"	51"	48"	45"
41/45	1'05"	1'02"	59"	56"	53"	52"
46/50	1'10"	1'07"	1'04"	1'01"	58"	55"
51/55	1'20"	1'17"	1'14"	1'11"	1'08"	1'05"
Mayor 56	1'30"	1'27"	1'24"	1'21"	1'18"	1'15"